BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 27 de Febrero de 2004** **EDICION Nº 2864**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Sal Alita. Yacimiento denominado «Lirco», **Expte. N° 275/ 2001**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Fernando Benito López. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente: Fernando Benito López, L.E. N° 6.937.748, separado, de profesión minero, con domicilio en calle Riubal N° 180 de Malargüe, Mendoza, y con domicilio legal en calle Traful N° 357, Barrio Chachil Zapala. Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto: I) Que viene a presentar formalmente la manifestación de descubrimiento de mineral de Sal Halita, a los efectos que la Ley determina. II) Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal se encuentra ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger que son: X= 5.935.283,4176 - Y= 2.414.136,15216. III) El Yacimiento se denominará «Lirco», el terreno se encuentra en estado fiscal, sin cultivar, ni alambrar. IV) Se adjunta sellado por valor de $ 28,00 (veintiocho pesos) y muestra legal. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Fernando Benito López. Recibido en mi oficina hoy seis de febrero de año dos mil uno a las trece horas. Cargo N° 183. Muestra Legal N° 655. Sellado $ 28,00. Acompaña plano de ubicación. Fdo. p/a Juan Carlos Oringo. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de setiembre de 2003. La superficie de 6 Has. correspondiente al área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Sal Halita, denominado «Lirco», tramitada por Expte. N° 275/ 2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción «D», de la Sección XXIX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94' X= 5.935.141,26 e Y= 2.414.120,84. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un Az. de 90°, y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5.931.241,26 e Y= 2.413.970,84. Consta a fs. 35 que el terreno se encuentra en terreno fiscal. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de febrero de dos mil cuatro. Regístro Número Uno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20 y 27-02; 05-03-04

Solicitud Mina Vacante de Plomo. Denominada «Carreri T.G.», **Expediente N° 177.543/42,** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, Expediente N° 725, F° 96, Año2002. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa n° 8 B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la Mina Vacante de Plomo «Carreti T.G.», tramitada por Expte. original 177.543/42. Acompaña Boleta de Depósito por $ 180 y Sellado de $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre de dos mil dos, ocho horas, cinco minutos. Adjunta Depósito por $ 180 y Sellado Fiscal de $ 28, Cargo N° 387. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Au- toridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el

cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20 y 27-02; 05-03-04

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «La Paisana» **Expediente N° 4.130/67,** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitantes: Martín Jesús González, Expediente: 766 - F° 97 - Año 2.002. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala. Al Señor Director se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar la Mina Vacante de Baritina La Paisana, expediente 4130/67. 2- Acompaña Sellado de Ley por $ 28 y Boleta de Depósito por $ 200 para el pago de Canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, ocho horas. Acompaña Sellado $ 28,00 y Boleta Depósito $ 200,00. Cargo N° 425. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20 y 27-02; 05-03-04

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Los Mellizos», **Expediente N° 82.783/53**, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, Expediente N° 701 - F° 95 - Año 2.002. Oscar González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala. Al Sr. Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de cobre «Los Mellizos», tramitada por expte. 82.783/52. Acompaña Boleta de Depósito por $ 360 para pago de Canon y Sellado por $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de dos mil dos, doce horas, veinte minutos. Adjunta Depósito por $ 360 y Sellado Fiscal de $ 28.00. Cargo N° 367. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20 y 27-02; 05-03-04

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37 Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.. **Expte. N° 56812/55**. Nombre Yacimiento: Achalay III. Sustancia: Baritina. Departamento: Picunches. Observaciones: s/ Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-02; 05 y 12-03-04

CONTRATOS

TRANSPORTE CASTELLI S.R.L.

Se hace saber que con fecha 18 de febrero de 2004 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girara bajo el nombre de: «Transporte Castelli S.R.L.». Socios: Castelli, Lucas Mario, argentino de 28 años de edad, con DNI 25.096.542, de profesión comerciante, con domicilio en Los Álamos 247, Junín de los Andes Dpto. Huiliches, Pcia. del Neuquén, de estado civil casado con Vernengo, Andrea Verónica, DNI 22.976.324; y Castelli, Gustavo Fabián, argentino

de 31 años de edad, con DNI 22.990.833, de profesión comerciante, con domicilio en Arrayanes 1198, Junín de los Andes, Dpto. Huiliches, del Pcia. Neuquén, de estado civil casado con Campo, Lorena Vanina, DNI 23.285.138. La Sociedad fija domicilio legal y administrativo en: Los Álamos 247, Junín de los Andes Dpto. Huiliches, Pcia. del Neuquén. El Objeto: a) Servicio de estibaje en Gral.; agencia de transporte aduanero y despacho de aduana, transporte y flete por cualquier medio de mercadería en Gral. y su carga y descarga en todo tipo de zona; gestiones de negocios y administración de bienes y capitales mediante operaciones y contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, explotación de todo lo relacionado con fletes, contenedores, distribución, pesaje y promoción ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, intermedia-ciones y mandatos, b) Explotación de agencia de viajes y turismos, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y venta de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reserva de hotelería dentro y fuera del país; reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones,representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto, c) Servicio de transporte de personas por cualquier medio tanto dentro como fuera del país, pudiendo hacerse cargo de una línea con recorrido específico tanto de corta, media o larga distancia, realizando con vehículos propios contratados o concesionando la misma para la explotación por terceros. El plazo de duración será de 20 años a partir del día de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos: treinta y dos mil. La fiscalización, administración y representación legal será ejercida por el Socio Castelli Lucas Mario. El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año.

1p 27-02-04

CASELLA S.R.L. -Servicios-

Sede Social: La Calle El Plumerillo trescientos treinta y cinco de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 8 de septiembre de dos mil tres y modificatorio del 13 de noviembre de 2003. Objeto Social: La ejecución de proyectos y la construcción de obras eléctricas, civiles, industriales, viales, redes de agua y redes de gas. Representación y venta de productos que directamente tengan relación con el objeto de la Sociedad. Brindar servicios a la industria petrolíferas y del gas. Operar y mantener instalaciones asociadas a la distribución eléctrica, de agua y saneamiento sanitario, telefonía y TV por cable. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social. Duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Sr. Leonardo Daniel Casella, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle El Plumerillo trescientos treinta y cinco, de la ciudad de Neuquén, documento nacional de identidad, cinco millones quinientos veintisiete mil trescientos veintiuno, el señor Jorge Luis Ferrería, de treinta y nueve años de edad, divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Bouquet Roldán setecientos treinta y seis, planta baja, departamento A, de la ciudad de Neuquén, documento nacional de identidad dieciséis millones setecientos tres mil novecientos ochenta y uno y el señor Juan Carlos Ozcariz, de cincuenta y nueve años, casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio en calle Germán Valle, casa veinticinco de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, libreta de enrolamiento número cinco millones trescientos ochenta y tres mil novecientos doce, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Capital Social: Se establece en la suma de pesos quince mil ($ 15.000). Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) de los socios, que será elegido en el mismo acto y durara en su cargo por dos (2) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se

designa socio gerente al Sr. Leonardo Daniel Casella. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: Casella S.R.L. -Servicios- s/Inscripción Contrato Social (Expte. N° 9290, Año 2003), Secretaría, 12 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 27-02-04

DISPROMED S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social - Designación de Gerente

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N° 013, F° 43/46, T. I, Año 1989. 1) Fecha de Cesión: 03/12/2003 y del Anexo Modificatorio: 18/02/2004. 2) Cedente: Socia Espert, Alicia Graciela. 3) Cesionario: Conde, Mariano Javier. 4) El Cedente cede al Cesionario y este así lo acepta 4 (cuatro) cuotas de $ 0,01 V.N. c/u. 5) El precio de la cesión se efectúa por el valor de pesos cincuenta mil en veinticinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas operando el 1° vencimiento el 15/12/2003. 6) En la presente cesión están incluídas tanto dichas cuotas de capital, ganancias o créditos que tuviera a su favor el cedente respecto de las cuotas cedidas de manera que nada puede reclamar respecto de dichas cuotas. 7) A partir del día 03/12/2003 se designa al Sr. Mariano J. Conde como gerente de la sociedad. Se ratifica la designación de todos los socios como Gerentes y se ratifica la designación de la Directora Técnica .8) Como consecuencia de la presente cesión las cuotas sociales quedan distribuídas de la siguiente manera: Conde, Jorge O.: 38 cuotas de V.N. $ 0,01 c/u; Espert, Alicia G.: 58 cuotas de V.N. $ 0,01 c/u y Conde, Mariano J.: 4 cuotas de $ 0,01 V.N. c/u. 9) A través del anexo modificatorio se adecua el capital original (expresado en australes) a la moneda de curso legal vigente, estableciéndose además la nueva conformación del capital, con lo cual la cláusula 4° del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos uno ($ 1) representado por cien (100) cuotas de cero pesos un centavo ($ 0,01) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Alicia Graciela Espert, cincuenta y ocho (58) cuotas o sea centavos cincuenta y ocho ($ 0.58); Jorge Orlando Conde, treinta y ocho (38) cuotas o sea centavos treinta y ocho ($ 0,38), Mariano Javier Conde cuatro (4) cuotas o sea centavos cuatro ($ 0,04). Las cuotas son suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo por los socios». 10) Se mantienen vigentes las demás cláusulas contractuales.

1p 27-02-04

TIEMPO PATAGÓNICO S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social, Designación de nuevo Gerente. Fecha del Instrumento de Constitución: 01-10-2001 por Esc. N° 339, F°820 ante Escribana Ana Rafaela Jordán titular del Registro N°3 de S.M. Andes. Cedente: Pablo Javier Fernández, argentino, soltero, nacido el 14/10/1.968, comerciante, DNI N° 20.501.552 (CUIT: 20-20501552-4), domiciliado en Los Cipreses N°1.738; Cesionaria: Verónica Elba Cozza, argentina, casada en primeras nupcias con Guillermo Fabián Vacani, nacida el 15/02/1.966, ama de casa, DNI N° 17.688. 871, (CUIT:27-17688871-2), domiciliada en calle Eduardo Elordi N°100, ambos domiciliados en San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Razón Social: «Tiempo Patagónico S.R.L.». Objeto de la Cesión: 1.500 cuotas de valor nominal $ 10 cada una. En consecuencia, el Capital Social queda suscripto: Verónica Elba Cozza 1.500 cuotas, y Guillermo Fabián Vacani 1.500 cuotas. Conforme al Art. 4° de los estatutos sociales: Don Guillermo Fabián Vacani, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Elba Cozza, nacido el 09/05/1963, comerciante, DNI N°16.225.068 (CUIT: 20-16225068-0), domiciliado en calle Eduardo Elordi N° 100 de San Martín de los Andes, presta conformidad a la Cesión de Cuotas. Modificación de la Cláusula Quinta: «La administración, representación y el uso de la firma legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no según lo resuelven los socios en asamblea,

por tiempo indeterminado. El socio Guillermo Fabián Vacani, ejercerá la Gerencia, representará a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan con su objeto social, sin limitación de facultades en la medida de que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de contratos y actos, gravar y vender inmuebles y para operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero. Asimismo puede efectuar los actos a que refiere el artículo 1.881 del Código Civil y Decreto Ley 5965/ 63. En caso de remoción de un administrador, los socios disconformes tienen derecho de receso. Las partes de interés se reembolsarán por el valor resultante del último balance realizado o a realizarse en cumplimiento de las normas legales o reglamentarias. Su importe debe ser pagado dentro del año de remoción del administrador que originó el receso. Los gerentes recibirán una remuneración por las tareas que realicen para la sociedad y conforme lo resuelva la asamblea, la que fijará la misma. Ana Rafaela Jordán. Escribana Pública.

1p 27-02-04

LAGHI SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: La Menza, Pascual Ricardo, argentino, N° 13.440.639, nacido el 23 de noviembre de 1957, casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen Haydee Nowak Zachozy, DNI N° 13.409.234, de profesión mecánico, domiciliado en la calle J. J. Lastra N° 1956, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Ghilarducci, Roberto, argentino, DNI N° 11.640.900, nacido el 06 de enero de 1956, casado en primeras nupcias con la Sra. Claudia Alejandra Di Cicco, DNI N° 16.651.095, de profesión mecánico, domiciliado en las calle Racedo y Saladillo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de diciembre de 2003, modificado el 02 de febrero de 2004. 3) Denominación: Laghi Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: J.J. Lastra N° 1550 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios mecánicos para automotores y equipos industriales con y sin provisión de repuestos, asimismo tomar u otorgar representaciones, comisiones y distribuciones de productos, marcas o servicios relacionados con la prestación del servicio mecánico. 6) Plazo de Duración: 25 (veinticinco) años. 7) Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil). 8) Administración y Representación Legal. Es ejercida por el socio gerente Ghilarducci, Roberto, por el plazo de un año. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 23 de febrero de 2004.

1p 27-02-04

GIORLANDO AGROPECUARIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15-12-03 y su modificatorio de fecha 18-02-04 se constituyó «Giorlando Agropecuaria S.R.L.». Socios: Seguel, Carmen, argentina, casada, comerciante, nacida el 28-11-1950, DNI 5.688.188 y Giorlando, Miguel Ángel, argentino, casado, comerciante, nacido el 20-09-1949, DNI 8.216.354, ambos domiciliados en T. Planas 4341 de Neuquén Capital y cónyuges en 1ras. Nupcias entre sí. Domicilio Legal: Teodoro Planas 4341 de Neuquén Capital. Duración: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Compraventa mayorista o minorista, importación, exportación, representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones, permutas y distribución de: Semillas, forrajes, herbicidas, fertilizantes, agroquímicos, maquinarias e insumos para la actividad agrícola-ganadera. Capital Social: Pesos treinta mil ($ 30.000) dividido en 300 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas por Giorlando Miguel A.: 240 cuotas y Seguel, Carmen: 60 cuotas, integrándose en efectivo el 25% en este acto y el saldo en el plazo de Ley. Administración: Ambos socios en carácter de gerentes, quienes actuarán indistintamente y durarán en sus cargos por el plazo de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 27-02-04

C.I.P. CONSULTORA INTEGRAL PATAGÓNICA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 de diciembre de dos mil tres, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: «C.I.P Consultora Integral Patagónica S.R.L.». Socios: Viviana Patricia Argarate, DNI 14.718.398, argentina, de 41 años, de profesión Ingeniera, con domicilio en calle Amancay 581 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada; y María Cristina Jáuregui, DNI 10.810.355, argentina, de 50 años, de profesión Arquitecta, con domicilio en calle Sargento Cabral 686 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada. Domicilio de la Sede Social: en la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería; trabajos de topografía; mensuras y subdivisiones; proyecto y cálculo de redes de infraestructura agua, cloaca y pavimento; proyectos de planta de tratamiento de agua y efluentes; ingeniería de detalle, elaboración de documentación técnica ejecutiva; diseño de obras de estabilización de margen; diseño de obras de protección aluvional; diseño de obras contra inundaciones; diseño y cálculo de obras hidráulicas; cálculo de erosión localizada y generalizada en cauces de ríos y arroyos; modelación hidrológica del escurrimiento superficial de cuencas hidrográficas; modelación hidráulica para cursos de aguas, determinación de líneas de inundación y conexas; estudios estadísticos; diseño de sistemas de riego por gravedad y presurizados y obras anexas; proyectos de obras de arquitectura; proyecto y cálculo de estructuras de hormigón, acero y/o madera. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $10.000,00 (pesos diez mil). Órgano de Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en reunión de socios. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto 5965/63. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre. Se designa como Gerente a la señora Viviana Patricia Argarate, DNI 14.718.398.

1p 27-02-04

VISERMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del Estatuto Social

Nueva redacción de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social. Cláusula Cuarta: El Capital se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000), dividida en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos ($ 100) de valor nominal totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Villanueva Mario Alberto, trescientas sesenta cuotas por un total de ($ 36.000) y el Sr. Villanueva Héctor Guillermo, noventa cuotas por un total de ($ 9.000). Fdo. Cr. Ricardo González, DNI 11.622.036, autorizado por estatuto social.

1p 27-02-04

ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO CARLI SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, ordena la publicación por un día de la escritura de constitución de Ausfran Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, conforme lo dispuesto por la Ley 19550.1) Socios: Los cónyuges en 1ras. nupcias casados entre sí, Carlos César Springinsfeld, argentino, comerciante, L.E. 7.771.840, nacido 03/08/46, hijo de Carlos José Springinsfeld y de Nieves Vázquez y Luisa Rosario Sánchez, francesa, comerciante, C.I.P.F. 10.651.092, nacida el 12/03/49, hija de Vicente Sánchez y Luisa Hortencia Moreno Portela. Ambos cónyuges, con domicilio en Luis María Campos 1385 de Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. 2) Fecha Ins-

trumento de Constitución: Escritura N° 93 del 09/05/91, pasada ante la Escribana Raquel E. Cerutti de la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. 3) Denominación: Ausfran Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria. 4) Domicilio: Luis María Campos 1.385, Bernal, Partido de Quilmes Pcia. Bs. As.. 5) Capital Social: Australes 40.000.000 representado por (400) cuatrocientas acciones ordinarias al portador de A 100.000, valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. 6) Duración: 99 años, contados desde la inscripción registral del contrato. 7) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: a) Mediante la compra, venta, arrendamientos, importación, exportación, representación, concesión, consignación y distribución de todo tipo de rodados, automotores, tractores, motocicletas, ciclomotores, acoplados, repuestos, accesorios, herramientas, combustibles y lubricantes, la prestación de sus servicios de mantenimiento y reparación integral por cuenta propia y/o utilizar servicios de terceros; b) Importación, exportación, almacenaje, transporte, distribución, compraventa y/o permuta de todo tipo de autopartes, repuestos y accesorios para todo tipo de vehículo. Industriales: Mediante la fabricación y producción de repuestos, accesorios y herramientas para todo tipo de automóviles, camiones, camionetas, tractores y motocicletas en plantas industriales y talleres propios o no y en cualquier punto del país y/o del extranjero. Asimismo la sociedad tiene capacidad para dedicarse a la fundición de metales no ferrosos aplicada para sí o terceros al rubro automotriz. Agropecuaria: Mediante la realización de explotaciones agrícolas ganaderas, frutícolas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de ganado, cereales y demás frutos del país, efectuar plantaciones forestales de diversos tipo. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares, siendo reelegibles y durarán 3 ejercicios en sus funciones. Designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. La fiscalización se ejercerá por un Síndico titular y un Síndico suplente para cubrir la eventual vacancia. Son reelegibles y durarán tres ejercicios en sus funciones. 9) Organización de la Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación en casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea de Accionistas. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 13 de agosto de 1993. Se modificó la denominación de la sociedad quedando redactado el Art. 1 del Estatuto de la siguiente forma: Bajo la denominación de Establecimiento Metalúrgico Carli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle Luis María Campos 1385. Asamblea General Extraordinaria N° 6 del 10 de diciembre 2001. Cambio de jurisdicción y domicilio de la Sociedad. El Art. 1° del Estatuto queda redactado de la siguiente forma: Bajo la denominación de Establecimiento Metalúrgico Carli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria queda constituída una Sociedad Anónima que tiene su domicilio en jurisdicción de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, calle Queñi y Costanera sin número del Parque Industrial. Asamblea General Ordinaria N° 9 del 03-03-00. Designación del Directorio. Conforme resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 3 del 02-12-99 por la que se decidió la prescindencia de la sindicatura, corresponde designación de un Director Suplente, recayendo la misma en la Sra. Luisa Rosario Sánchez. En consecuencia el Directorio quedó formado: Como Presidente: Carlos César Springinsfeld y como Director Suplente: Sra. Luisa Rosario Sánchez. Asamblea General Extraordinaria N° 9 del 04-09-03. Aumento de Capital Social. El Art. 4 del Estatuto queda redactado de la siguiente forma: El capital social es de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un pesos ($ 1) cada una

valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Designación del nuevo Directorio. Se propone y ratifica la designación del Directorio anterior elegido en la Asamblea General Ordinaria N° 9 del 03-03-00, quedando constituído como Presidente: Carlos César Springinsfeld y como Director Suplente: Luisa Rosario Sánchez, todo lo cual es aprobado por unanimidad. El presente edicto se ha ordenado en autos: «Establecimiento Metalúrgico Carli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria» s/Inscrip. Cambio de Jurisdicción (Expte. N° 7937, Año 2002) en trámite en el Organismo citado ut supra. Secretaría, 10-02-2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 27-02-04

_____

CARAL INGENIERÍA S.R.L.

1) Socios: Hipólito Marcial Alcorta, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 11.627.362, nacido el 18 de setiembre de 1955, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Salto Grande N° 3334 de la ciudad de Neuquén y Carlos Alberto Francisco, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 7.688.646, nacido el 11 de febrero de 1951, de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 626 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de febrero de 2004. 3) Denominación: Caral Ingeniería S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijándose en calle Chubut Nº 1483 de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: a) Constructora: Proyecto, ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de obras de carácter público, civiles o privadas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, trabajos de topografía, geodesia y mensura; todo ello por medio de contrataciones directas, concurso de precios o licitaciones. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles, tanto las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización sobre inmuebles propios o de terceros, incluso realizando operaciones que autoricen las disposiciones legales del Régimen de Propiedad Horizontal. c) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y todo otro tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama de materiales de construcción, sanitarios y accesorios, textil, comestibles, productos de consumo, artículos mobiliarios, insumos de oficina, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, autopartes, accesorios, respuestos y maquinarias. 6) Plazo: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social será de pesos ochenta mil ($ 80.000) compuesto de ochocientas (800) cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en proporciones iguales de cuatrocientas cuotas para el Sr. Hipólito Marcial Alcorta y cuatrocientas cuotas para el Sr. Carlos Alberto Francisco. El veinticinco por ciento (25%) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de dos (2) años conforme al Artículo 149 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. 8) Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por indistintamente por ambos socios, en carácter de socios gerentes. Cada socio gerente tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en nego-

cios ajenos a la sociedad. Para la transferencia de inmuebles o bienes muebles registrables será necesario la firma de ambos socios gerentes. En consecuencia quedan designados en este acto los Sres. Hipólito Marcial Alcorta, D.N.I. N° 11.627.362 y Carlos Alberto Francisco, D.N.I. N° 7.688.646, como socios gerentes de la sociedad. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. 9) Autorización para gestionar inscripción: Los socios acuerdan autorizar al Dr. Néstor Daniel Di Lorenzo, DNI Nº 7.688.622, Abogado, Matr. N° 177 Colegio de Abogados de Neuquén para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades gara realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

1p 27-02-04

DISTRIBUIDORA SAN JORGE S.R.L.

Se hace saber la constitución de «Distribuidora San Jorge S.R.L.» en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil tres. Socios: Alfredo Leandro Caruso, de 54 años de edad, casado con María Cristina Cacciatto Inzilla, D.N.I. 6.676.133, argentino, empresario, L.E. Nro. 5.524.297, con domicilio en Arturo Illia 851 de esta ciudad; y Héctor Jorge Marcovich, de 44 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 13.254.763, con domicilio en calle Santiago del Estero 445 esta ciudad. Duración: Noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: Fabricación y comercialización de componentes y productos filtrantes y purificadores para fluidos, que efectuará por cuenta propia o a través de terceros, o asociados con éstos sean del país o del extranjero. Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000) La dirección y administración estará a cargo de dos socios gerentes quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social. Finalización del Ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad: El treinta y uno de octubre de cada año.

1p 27-02-04

TRANSVALLE S.A.

Constitución

Se hace saber que por Instrumento Público 13-03-02 y modificatorio de fecha 06-05-02 y 18-07-2002. 1) Socios: Enriquez Eduardo Luis, D.N.I. N° 10.820.019, nacido el 20 de abril de 1953, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Olascoaga N° 1600 de la ciudad de Neuquén, Enriquez Mario Jorge, DNI N° 5.265.872, nacido el 18 de marzo de 1949, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Leloir N° 677 de la ciudad de Neuquén. Razón Social: Transvalle S.A. 2) Domicilio Social: Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país el transporte de cosas y bienes de todo tipo, su guarda, almacenamiento y depósito. 4) Capital Social: Doce mil ($ 12.000,00) compuesto de 120 acciones nominativas no endosables de valor $ 100 cada una. 5) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato un ejercicio. Presidente: Sr. Mario Jorge Enriquez, Director Suplente: Sr. Eduardo Luis Enriquez. 7) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. 8) Representación Legal: Corresponde al Presidente. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo establecido en el Art. 284, 5° párrafo de la Ley 19550.

1p 27-02-04

CUENTA CLASE S.R.L.

Fecha del Instrumento Privado de Constitución y Modificatorio: 17 de diciembre de 2003 y 12 de febrero de 2004. Socios: Daniel Arturo Serber, Documento Nacional de Identidad N° 13.655.464, de estado civil casado, de profesión empleado, de 44 años de edad, con domicilio en Alberdi N° 43, de nacionalidad argentino y Teresa Emilia Susana Introcaso, Documento Nacional de Identidad N° 16.584.451, de estado civil casada, de

profesión comerciante, de 39 años de edad, con domicilio en Alberdi N° 43, de nacionalidad argentino. Ambos socios son esposos entre sí. Objeto Social: Tiene por objeto la prestación del servicio integral de dirección financiera y gestión administrativa del otorgamiento de créditos en moneda nacional o extranjera en todas sus modalidades y que serán atendidos con recursos propios, sin ingresar al ámbito de aplicación de la Ley 21.526 y sus modificatorias, para el logro de los fines formulará planes de financiación y atenderá su promoción comercial, ejerciendo su administración y cumpliendo todos los actos jurídicos relacionados con el objeto social. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Asciende a la suma de pesos cincuenta mil ($ 54.000.00), dividido en cinco mil cuatrocientas (5400) cuotas iguales de pesos diez ($ 10,00) cada una y de un voto cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Daniel Arturo Serber y la señora Teresa Emilia Susana Introcaso, actuando en forma indistinta, quienes tendrán la calidad de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos: «Cuenta Clase S.R.L. s/Inscripción» (Expte. N° 9513, F° ---, Año 2004). Neuquén, 20 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 27-02-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 01/2004

Obra de Iniciativa Privada: Urbanización «Miradores del Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 25 de marzo de 2004 a las 10 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2000,00)

Venta de Pliegos: Hasta el 5 de marzo de 2004 en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Licitación Pública Nº 04/2004

Adquisición de vehículos 0 Km. tipo utilitario y doble cabina.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 2 de marzo de 2004 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos treinta ($230,00)

Venta de Pliegos: Hasta el 27 de febrero de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 20 y 27-02-04

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM II

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

Licitación Pública Nacional Nº 5/2004

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BIRF.

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

* Lote 1: Hardware
* Lote 2: Mobiliario

Localidad: Ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén.

Monto de Garantía: Para quien cotice:

* Lote 1: $ 2.000,00
* Lote 2: $ 500,00

Plazos de Entrega de los Bienes: De acuerdo

a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

Valor del Pliego: $ 30,00 (treinta pesos)

Consultas: Dirección de Compras Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Ciudad de Neuquén, Dirección del Centro de Cómputos: Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Ciudad de Neuquén.

Venta del Pliego: Dirección Gral. de Gestión Tributaria, Avda. Argentina y Roca, P.B. Ciudad de Neuquén y Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Recepción de Consultas: Hasta el día 10/03/04 a las 14 horas, en la Dirección de Compras, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

Entrega de Aclaraciones:Hasta el día 15 de marzo de 2004.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 26 de marzo de 2004 a las 10 horas en la Dirección de Compras, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

Aperturas de las Ofertas: El día 26 de marzo de 2004 a las 10 horas en Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el contrato de préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860 – AR.

2p 20 y 27-02-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 01/04
Expte. N° 6093/04

Contratación de obra de remodelación edificio de Defensoría Civil y Penal de Cutral-Có Avda. Olascoaga y Alem de C.Có

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 09 de marzo de 2004, a las 10:00 hs., en la Dirección General de Administración, Sector Contrataciones, 12 de Setiembre N° 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de Pliegos: Dirección General de Administración, San Martín 756 - Neuquén Capital.

Informes: Dirección General de Administración, San Martín N° 756 (Tel.:(0299) 4431628 - 4431077, Neuquén.

1p 27-02-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Adjudicación

Contratación Directa N° 24/03
Expediente N° 255.516/03

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de enero/04 - Disposición N° 297/03 (AFIP) Artículo 29 Inciso 2° Apartado c).

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad, Policía Adicional, a presentarse en el edificio de Distrito Viedma.

Orden de Compra: 01/04.

Proveedor: Policía Federal Argentina.

Importe Total: $ 54.900,00.

Licitación Pública N° 19/03
Expediente N° 254.538/03

Objeto: Servicio de fotocopiado para la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede Neuquén, Agencia General Roca, Distrito Zapala y Distrito San Carlos de Bariloche.

Orden de Compra: 02/04.

Proveedor: Servisur de Toranzo Juan Antonio.

Importe Total: $ 24.990,00.

1p 27-02-04

AFIP-DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Adjudicación

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Regional Neuquén.

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de diciembre/03, Disposición N° 297/03 (AFIP) Artículo 29 Inciso 2° Apartado c).

COPIA

Licitación Pública N° 02/03
Expediente N° 254.702/03

Objeto: Provisión de equipos computadores para la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 23/03.
Proveedor: Compumundo S.A..
Importe Total: $ 30.000,00.

Contratación Directa N° 12/03
Expediente N° 253.020/03

Objeto: Provisión de mano de obra y materiales para el montaje de tabiques divisorios de oficinas en el Distrito Viedma.
Orden de Compra: 30/03 (Ampliación).
Proveedor: Arcosur Construcciones de Cerra Jorge Enrique.
Importe Total: $ 2.374,34.

Contratación Directa N° 22/03
Expediente N° 255.159/03

Objeto: Servicio de mantenimiento de ascensor en el edificio de la Agencia General Roca.
Orden de Compra: 31/03.
Proveedor: Otis (Argentina) S.A.
Importe Total: $ 4.200,00.

Contratación Directa N° 23/03
Expediente N° 255.293/03

Objeto: Contratación de seguro automotor para una Pick up Ford Ranger doble cabina perteneciente a la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 32/03.
Proveedor: Provincia Seguros S.A.
Importe Total: $ 1.862,29

Contratación Directa N° 20/03
Expediente N° 254.908/03

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad Policía Adicional, a prestarse en el edificio del Distrito Zapala.
Orden de Compra: 33/03.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 18.825,00.

Licitación Pública N° 18/03
Expediente N° 254.498/03

Objeto: Servicio integral de limpieza en el edificio de la Agencia General Roca.
Orden de Compra: 29/03.
Proveedor: Servicios del Sur de Lidia Susana Borra.
Importe Total: $ 49.800,00.

1p 27-02-04

AFIP-DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 01/04
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:
Clase: De Etapa Única.
Modalidad: s/Modalidad.
Expediente: N° 250.723/04.
Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.
Objeto de la Contratación: Servicio de limpieza e higiene y mantenimiento de parque - jardinería - de edificio sede Distrito Zapala.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Costo del Pliego: Sin Costo.
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B. Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.
Día y Hora: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Presentación de las Ofertas:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B. Sección

Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. hasta el día 12-03-2004 a las 10:55 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B. Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: 12-03-2004, 11:00 hs..

1p 27-02-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública N° 01/2003
Segundo Llamado

Objeto: Compra de un camión 0 km. motor turbodiesel potencial, entre 135 y 145 hp. capacidad de carga: Entre 3.500 y 4.500 Kg..

Fecha de Apertura de Propuesta: Día 15 de marzo de 2004 a las 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Huinganco.

Informes y Venta de Pliego: Municipalidad de Huinganco, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas, calle Los Ñires y Los Huinganes (Huinganco). Teléfono 02948-499101.

1p 27-02-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 04/04
Expediente N° 2420-135790/03

Objeto: Adquisición de equipamiento (Etapas I; II; III y IV).

Etapa I: Equipamiento e Imágenes.
Monto Estimado: $ 852.600,00.
Fecha de Apertura: 01-03-04. **Hora:** 10:00.
Retiro de Pliegos: 19-02-04.

Etapa II: Instrumental.
Monto Estimado: $ 151.400,00.
Fecha de Apertura: 02-03-04. **Hora:** 10,00.
Retiro de Pliegos: 19-02-04.

Etapa III: Mobiliario.
Monto Estimado: 190.000,00.
Fecha de Apertura: 03-03-04. **Hora:** 10,00.
Retiro de Pliego: 19-02-04.

Etapa IV: Equipamiento Informático.
Monto Estimado: $ 176.000,00
Fecha de Apertura: 11-03-04. **Hora:** 10,00.
Retiro de Pliegos: 01-03-04

Monto Estimativo Total: $ 1.370.000,00.

Destino: Nuevo Hospital Complejidad VI Cutral-Có, Plaza Huincul; Dirección de Contrataciones; Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud; Dirección de Contrataciones; Fotheringham, 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 27-02-04

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Licitación

Proyecto de Mantenimiento y Recuperación de Rutas Nacionales Préstamo N° 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas que se detallan:

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas:

"Adquisiciones con préstamo del B.I.R.F. y créditos de la AIF".

Licitación N° 27/04.

Malla N° 131.
Ruta Nacional N° 40 S - Provincia Neuquén.
Tramo: Catan Lil - Collón Curá.
Longitud de Malla: 104,50 Km.
Plazo de Obra: 60 meses.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Precio de Pliego: Cinco mil (5.000,00) pesos.
Recepción y Apertura de Ofertas: 30 de abril de 2004. Horas: 10:00, en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10:00 hs. del 16 de marzo de 2004, en la Dirección Nacional de Vialidad, - Sub. Gerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

4p 27-02; 5, 12 y 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ALQUILER DE INMUEBLE

El Consejo Provincial de Educación del Neuquén necesita alquilar en carácter de urgente un inmueble con destino al funcionamiento del Anexo Escuela Provincial de Educación Técnico N° 9 de la ciudad de Plottier dependiente del Organismo, que deberá estar ubicado en el radio que comprenden las siguientes calles: José Nacimento al Oeste, Av. San Martín al Este, Buenos Aires Sur al Norte y Santa Cruz al Sur.

Dicho inmueble deberá contar con las siguientes características:

Dos (02) locales destinados a aulas de 50 m2 aproximadamente cada uno.

Uno (01) local destinado a sector administrativo de 12 m2 aproximadamente, baño o toilette de administración y cocina u office, baños varones y mujeres (mínimo dos inodoros) cada uno, sector adaptable a taller 130 m2 aproximadamente, sector descubierto destinado a patio de 150 m2 aproximadamente.

Deberá disponer de servicio eléctrico, cloacas, gas natural, agua corriente, con instalación de calefacción o posibilidad de definir aún otro sistema de calefacción.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en Belgrano y Colón, Planta Baja de Neuquén Capital en horario administrativo (7:00 a 14:00 horas).

Consultas al Teléfono: 4494313 ó 4494487.
Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: El día lunes 23 de febrero de 2004 a las 10:00 horas.

1p 27-02-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 002/04
Expediente N° 3511-00371/04

Objeto: Adquisición de máquinarias.
Destino: Escuelas Técnicas y Agropecuarias Dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.
Fecha y Hora de Apertura: 17 de marzo de 2004 a las 11 horas.
Presupuesto Oficial: Pesos quinientos tres mil novecientos treinta y dos ($ 503.932,00).
Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100).
Lugar de Venta de los Pliegos: En Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en Belgrano y Colón 1° Piso, Oficina 307 de Neuquén o en Casa del Neuquén, Pte. Perón 685 de Capital Federal.

1p 27-02-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de Enero 2004

Factura	Proveedor	Detalle	Orden Pago	Fecha	Importe
C000100000022	Gabis Marcelo Gastón	Premios promocionales	8381	07-1-04	16.000,00
C000100000021		Calendario	8405	09-1-04	2.985,00
C000100000023		Premios promocionales	8405	09-1-04	2.400,00
C000100000019		Calendario 13x9,5 cm	8472	15-1-04	3.980,00
C000100000026		Calendario p/escritorio	8502	19-1-04	2.450,00
C000100000024		Calendario Centenario Nqn.	8545	26-1-04	3.600,00
C000100000028		Calendario Centenario Nqn.	8545	26-1-04	3.600,00
B000100002890	Sapag S.A.	Premios TV Bingo	8376	07-1-04	22.971,00
B000100002891	Disp. 125 de fecha 30-10-03	Premios TV Bingo	8376	07-1-04	16.490,00
B001000004652	La Gráfica S.R.L.	Programas y Afiches Lotería	8375	07-1-04	1.229,00
B001000004653		Programas y Afiches Lotería	8375	07-1-04	1.229,00
B001000004654		Programas y Afiches Lotería	8375	07-1-04	920,00
B001000004656		Programas Lotería	8456	14-1-04	920,00
B001000004662		Extractos Lotería	8456	14-1-04	920,00
B001000004663		Extractos Lotería	8456	14-1-04	320,00
B001000004664		Afiches Pozo	8456	14-1-04	1.400,00
B001000004668		Programas Lotería	8534	23-1-04	320,00
B001000004672		Programas Lotería	8534	23-1-04	1.130,00
B001000004673		Programas TV Bingo	8534	23-1-04	1.060,00
B000100003414	Ivisa	Impresión Cert. TV Bingo	8501	19-1-04	7.560,00
C000100000213	Transporte Don Juan	Transp. Cartones y Extr. TV	8370	6-1-04	1.882,60
C000100000214		Bingo Río Negro y Neuquén	8433	13-1-04	2.124,10
C000100000215			8543	26-1-04	1.856,10
B000200000687	IN-PA-CO S.R.L.	Tabiques divisorios	8431	13-1-04	4.000,00
B000200000684		Colocación ventanas	8431	13-1-04	120,00
B000200000809		Paneles	8468	15-1-04	3.950,00
B000200001216	Galux (Rivarola Luis)	Mat. Eléctricos	8351	5-1-04	1.971,00
B000200001269		Mat. Eléctricos	8498	19-1-04	1.992,00
B000200001278		Mat. Eléctricos	8533	22-1-04	1.450,70
B000200001279		Mat. Eléctricos	8561	28-1-04	3.660,00
B000200001283		Mat. Eléctricos	8575	29-1-04	2.444,60
B000100000352	Grossi S.R.L.	Eq. aire acondicionado	8565	28-1-04	22.944,02

Lic. Priv. 002/03 (Desierta)

1p 27-02-04

CONVOCATORIAS

CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se llama a todos los Profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 12 de marzo de 2004 a las 20:00 horas, en su Sede Social de Entre Ríos 87 de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.
2) Consideración y aprobación del Ejercicio Contable N° 28 (2002/2003), Memoria Anual e Informe del Revisor de Cuentas.
3) Reforma del Artículo 13 - Inciso e) del Código de Ética Profesional.
4) Reglamento de Elecciones.

Comisión Directiva
1p 27-02-04

ASOCIACIÓN CENTRO DE RESIDENTES ENTRERRIANOS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria - Fuera de Término -

Cumpliendo normas legales y estatuarias la Comisión Directiva de la Asociación Centro de Residentes Entrerrianos de Río Negro y Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria - fuera de término - que se realizará el 13 de marzo de 2004 a las 15,00 hs. en su sede social del Centro (Paseo de la Costa N° 1780 - frente al Río Limay - Neuquén) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la Asamblea. Designación de dos socios -representando a los asociados- para que, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretaria, suscriban el Acta;
2) a - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
b - Informe sobre las razones que motivaron el llamado fuera de término;
c - Informe sobre la situación actual de la institución;
d - Informe relacionado con la construcción del llamado «Paseo de la Costa»
e - Consideración y análisis de las Memorias y Balances de los Ejercicios vencidos de los períodos:1999/2000; 2000/2001; 2001/2002;2002/2003;
f - Informe del Revisor de Cuentas;
g- Autorización expresa a las nuevas autoridades para la celebración de contratos con instituciones - públicas y/o privadas - respecto del predio social relacionado con el llamado «Paseo de la Costa» y/o alquiler o concesión de parte de las instalaciones;
h - Elección para renovación de autoridades de la Comisión Directiva, por vencimiento de todos los mandatos. Susana Inés Larrosa, Secretaria. Alberto Oszczypock - Presidente.

1p 27-02-04

COOPERADORA DEL HOSPITAL RAMÓN CARRILLO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Socios/as, y a la comunidad en general, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo del corriente año a las 17:30 hs., en instalaciones del Centro de Jubilados «Añoranza», sito en Drury y Brown, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2) Tratamiento y Consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-10-2003 con su memoria correspondiente.

3) Se renovarán los cargos pertinentes y se cubrirán los cargos de la Comisión Directiva.

4) Habiendo transcurrido un año serán elegidos los Revisores de Cuentas.

5) Proponer el nombramiento de Socios Honorarios.

Fdo. Manuela V. de Sordo, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Señores socios/as, y a la comunidad en general, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de marzo del corriente año, a las 18:00 hs., en instalaciones del Centro de Jubilados «Añoranza», sito en Drury y Brown, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2) Presentación de las modificaciones al Estatuto Social para su consideración y aprobación, en los siguientes artículos a saber:

Título Primero: Denominación, Objeto y Domicilio: Artículo Primero y Segundo.

Título Tercero: De los Socios.

Ingreso y Categoría: Artículo Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Décimo Tercero.

Derecho de los Socios: Artículo Décimo Cuarto.

Obligaciones de los Socios: Artículo Décimo Quinto y Décimo Sexto.

Título Cuarto: De las Sanciones: Artículo Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero.

Título Quinto: De las autoridades: Artículo Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto.

Título Sexto: De los Revisores de Cuentas: Artículo Vigésimo Sexto.

Título Séptimo: Del Presidente y Vicepresidente: Artículo Vigésimo Séptimo.

Título Octavo: Del Secretario y Prosecretario: Artículo Vigésimo Octavo.

Título Noveno: Del Tesorero y Protesorero: Artículo Vigésimo Noveno.

Título Décimo: De los Vocales Titulares o Suplentes: Artículo Trigésimo.

Título Undécimo: De las Asambleas: Artículo Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto.

Título Décimo Segundo: De la Disolución: Artículo Trigésimo Séptimo y Trigésimo Octavo.

Título Décimo Tercero: Disposiciones Transitorias: Artículo Trigésimo Noveno.

Fdo. Manuela V. de Sordo, Presidente.

1p 27-02-04

EDICTOS

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Córdoba 26, ciudad de Neuquén; en autos: **«Verdún, Ángel c/Ramírez, Ángel Rafael y Otro s/ Cobro de Alquileres» (Expte. N° 281.254/2)**, cita y emplaza al Sr. Ángel Rafael Ramirez, DNI N° 18.425.547, para que dentro de cinco días comparezca bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. y Sdo.: Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 27-02-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez titular del Juz. Civil, Número Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González Susana, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«González Susana s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 301.627/03)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 11 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 27-02-04

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Ricardo Javier Moreno que en el **Expte. N° 2600-30121/1994-Alcance 2 - «Fondo Forestal Provincial - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial»** en trámite por ante este Tribunal,

que se ha dictado Acuerdo JR-4947, la que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Fondo Forestal Provincial - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 s/Actuación Sumarial" (Expte. N° 2600-30121/94-Alc.II), en trámite por ante este Tribunal...Resuelve: Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Ricardo Javier Moreno, por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento treinta y siete con sesenta y tres centavos ($ 137,63), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 31 de diciembre de 1994, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría ascienden a la suma de pesos doscientos treinta y seis con treinta y seis centavos ($ 236,36), haciéndosele saber: que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar el total resultante de pesos trescientos setenta y tres con noventa y nueve centavos ($ 373,99) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cta. cte. N° 110/3, que el Tribunal de Cuentas tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119, de la Ley N° 2141. Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la Notificación del Encartado Sr. Moreno Ricardo Javier. Publíquense edictos por un día en el Diario de La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

1p 27-02-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia N° 205, 3er. Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ghisini, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Blanca Carolina Pozzo Ardizzi para que lo acrediten en autos: **«Pozzo Ardizzi, Blanca Carolina s/Suc. ab intestato» (Expte. N° 302981/3)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Río Negro. Fdo. Dr. Javier Ghisini. Secretario. Neuquén, 16 de febrero de 2004. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 27-02-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eduardo Winter en autos: **«Winter Eduardo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 305250/4)**. Neuquén, 18 de febrero de 2004. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Geradi, Prosecretaria.

1p 27-02-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro (4), con asiento en calle Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo (Edificio Tribunales) de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«FEADAR S.A. c/Pontet Daniel Orlando s/Cobro Sumario de Pesos» (Expediente N° 273832/1)**, ha resuelto notificar al demandado la siguiente providencia: «Neuquén, 10 de mayo de 2002. ...Declárese rebelde en el juicio...»; y la siguiente providencia: «Neuquén, 29 de agosto de 2003. ... Publicación de edictos... Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez». Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 27-02-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a herederos de Ichazo Guillermo Osvaldo por treinta días en au-

tos: **«Ichazo, Guillermo Osvaldo s/ Sucesión ab intestato» (Expte. 14890, Año 2003).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... Junín de los Andes, 11 de diciembre de 2003...Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 17 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso.Secretaria.

1p 27-02-04

La Dra. Cecilia N. Luzuriaga de Valdecantos, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 06 de julio de 2001, **Juan Carlos Pino,** DNI 13.254.302, hijo de Juan Evangelista y de Ana Eulogia Vergara, nacionalidad argentina, nacido el 16 de julio de 1957 en Neuquén Capital, fue condenado por el delito de Hurto en grado de tentativa en concurso real (Art. 55 C.P.) con peculado por equiparación (Arts. 263 y 261, párrafo primero del C.P.), a la pena de tres años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta y perpetua para ocupar funciones públicas. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 2 de enero del año 2007, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 12 de febrero de 2004. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 27-02-04

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Daniel Norberto Carnevale, DNI 13.774.570, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Carnevale Daniel Norberto s/Ejecutivo» (Expte. 4262 F° 30, Año 2002)** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 06 de mayo de 2002... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos mil novecientos treinta y nueve con treinta y cuatro centavos ($ 1.939,34) que se reclaman en como capital, con más la de pesos ochocientos ($ 800), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas...» Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez, y otra: «Zapala 07 de octubre de 2003... de conformidad con lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C. practíquese por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, la notificación ordenada a Fs. 07/vta.» Fdo. Rubén Omar Caro. Juez... «Zapala, 12 de diciembre de 2003. ...hágase constar en los edictos ordenados el apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Guillermo Ortiz Guiñazú. Juez Subrogante. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 12 de febrero de 2004. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 27-02-04

Guillermo Antonio Labatte, Juez a cargo -por Subrogancia- del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén, con asiento en calle Santa Fé y Mtro. González de esta ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, notifica por este medio a Carlota Gina Mazzoco, DNI N° 6.489.802, y Saúl Bernardo Sánchez, L.E. N° 5.489.274, la sentencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Mazzoco, Carlota y Otro s/Ordinario» (Expte. 5311, F° 256, Año 1995)**, que en su parte pertinente dice. «Neuquén, 27 de abril de 2001. Y Vistos: Resulta: Considerando: Fallo I. Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, y en consecuencia condenar solidariamente a la Sra. Carlota Gina Mazzoco y al Sr. Saúl Bernardo Sánchez, a abonar en un término de 30 días de notificada la presente, la suma de pesos siete mil ($ 7000), con más los intereses pactados y devengados desde el día 24-04-94 hasta la oportunidad de su efectivo pago. II. Imponer a los codemandados vencido las costas del proceso. III. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en los siguientes porcentajes del monto del proceso: Los de la Dra. Ana María Spinelli, en el nueve con treinta y ocho por ciento (9,38%); los del Dr. Rodolfo G. Medrano, en el tres con ochenta y tres por ciento (3,83%); los de la Dra. Verónica Karen Pelegrina, en el uno con setenta y dos (1,72%); los de la Defensoría Oficial Federal en la suma de pesos seiscientos cincuenta ($ 650), y los del Cr. Osvaldo Francisco Bessone en la suma de pesos doscientos ($ 200).

IV. Hágase saber a la parte actora... V. Registrar, notificar y cumplida sea archivar. Fdo. Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez Federal de Neuquén». Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 13 de febrero de 2004. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 27-02-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Castillo Liria del Carmen s/Sucesión», Expte. N° 14980/03)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Liria del Carmen Castillo. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 27-02-04

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al Profesional **Cr. Luis M. Fernández** Tomo VI, Folio 111, el sumario iniciado por Disposición N° 1006 del 23 de enero de 2004 a fin de que tome conocimiento mismo en la sede de este Tribunal y produzca el descargo dentro del término de quince (15) días a partir de la fecha de esta publicación, bajo aper cibimiento. Neuquén, 18 de febrero de 2004. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros. Presi dente del Tribunal de Ética.

1p 27-02-04

El Juzgado Civil N° 4, a cargo de Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211, Piso 6to. de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Simón, Lidia Ester, a presentarse en los autos: **«Simon Lidia Ester s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 214153/98)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 17 de febrero de 2004. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 27-02-04

Dra. Silvia. B. Grichener, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, cita llama y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Quiroga Julio Alejo, para que dentro del término de 30 días se presente a estar a derecho en los autos: **«Quiroga Julio Alejo s/Sucesión» (Expte. N° 463, Año 2003)** que tramitan por este Juzgado a cargo del infrainscripto. Zapala, 14 de agosto de 2003. Boletín Oficial. Diario «Río Negro». Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 27-02-04

El Sr. Juez Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Sra. Claudia Raone, sito en calle Rivadavia N° 211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica que en los autos: **«Villalba Israel Esteban s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 300222, Año 2003)**, citándo a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 04/02/04. Fdo. Claudia Raone, Secretaria.

1p 27-02-04

---

la Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Omar Horacio Martínez, en autos: **«Martínez Omar Horacio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 301677/03)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 17 de febrero de 2004. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 27-02-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo por la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, informa que la Sra. Sonia Argentina Roman en representación de su hija Macarena Ailin López ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de apellido de su hija por el de Roman (Expte. N° 9506, F° 34, Año 2004). El presente edicto se ordena en autos: **«López Macarena Ailin s/Cambio de Apellido» (Expte. N° 9506, Folio 34, Año 2004)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Benefecio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 16 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

2p 27-02 y 26-03-04

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, Piso 6to. de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Alvarez Pilar, para que comparezcan a estar a derecho en autos: **«Alvarez Pilar s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 298296/3)**. Neuquén, 17 de diciembre de 2003. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana Neuquén». Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 27-02-04

La Dirección de Despacho del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, notifica por este medio a todos los interesados que en el Expediente N° 2520-42382/03, se dictó la Resolución N° 0074 de fecha 11 de febrero 2004, que transcripta dice: **Resolución N° 0074/04**. Expediente N° 2520-42382/03. Neuquén, 11 de febrero de 2004. Visto: El informe sobre el expurgo documental presentado por el señor Director del Sistema Provincial de Archivos, Profesor Pascuarelli, Raúl, y los anexos documentales que forman parte del presente expediente; y Considerando: Que se ha cumplido con lo preceptuado en la Ley N° 1732; Que dicha documentación carece de valor legal e histórico; Que el informe señala con claridad los principios y criterios técnicos utilizados; Que la destrucción y eliminación de las mismas se realiza ante la necesidad de contar con espacio para almacenar y guardar nueva documentación, que a la fecha se encuentra depositada en los archivos administrativos de esta Institución; Por ello; El Consejo Provincial de Educación del Neuquén Resuelve: 1°) Aprobar el informe de Expurgo Documental del Archivo Central del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, con los Anexos que forman parte de la presente Resolución. 2°) Autorizar la desafectación y eliminación de la documentación descripta en el Cuadro Parcial de Expurgo, que forma parte del informe. 3°) Registrar, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Administración Financiera, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Auditoría, Dirección de Compras, Dirección General de Recursos Humanos, Distritos Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, Sistema Provincial de Archivos y Girar el presente expediente a la Dirección Provincial de Administración a fin de hacer efectivas las notificaciones. Cumplido, archivar. El Anexo I de la Resolución N° 0074/04, con listado de Expedientes Ejercicio 1985 e informe de documental, no se publica por ser muy extenso. El mismo se puede consultar en la Mesa General de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación, sito en Calle Belgrano 1300. Es Copia. Fdo.) Prof. Roberto E. Cacault –Subsecretario de Educación a/c Presidencia del Consejo Provincial de Educación, Ernesto Rolla, Vocal Rama Inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación, Prof. Pablo Adrián Grison, Vocal por los Consejos Escolares Consejo Provincial de Educación, Prof. María Azucena Herce, Vocal Rama Media y Superior Consejo Provincial de Educación, Prof. Mirtha Angela Dovis, Vocal de Nivel Inicial y Primario Consejo Provincial de Educación.

1p 27-02-04

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez

Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. Nº 1 Neuquén, Secret. Civil, y Comercial, comunica por tres días en autos: « **Banco Nación Argentina c/ Sacconi, Anibal J. y Otra s/ Ejecución Hipotecaria» (Expte. 844, Fo. 134, Año 97)** que la Martillero Público Roxana Echavarría (mat. 3, fo. 3, to.1, año 95, Nqn.). Rematará el día 5 de marzo de 2004 a las 14 horas en calle Teniente General Roca 630 de la ciudad de San Martín de los Andes, el siguiente bien inmueble: Lote 10 de la Manzana «A» de Barrio Lanín, con frente sobre calle Necochea 388, Junín de los Andes, Depto. Huiliches, Pcia. del Neuquén, N.C. 13-20-54-1548; Matr. 2080 Huiliches. Mejoras: Casa de dos plantas de paredes exteriores de ladrillo a la vista, techo a dos aguas, 3 ambientes, baño y cocina en planta baja (no hay en la vivienda artefactos de cocina, calefacción y termotanque), asimismo por la inexistencia de la escalera que comunica a la planta alta, no es posible constatar el estado, ni las instalaciones. Estado General: Malo. El inmueble se entregará desocupado. Condiciones de la Subasta: Al contado, dinero, efectivo y al mejor postor. Base: Sin base. Seña: 20% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco Nación Argentina suc. Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador. Deudas: Retributivos: $ 687.90 al 01/03/99; servicio de urbanización: $ 331.01 al 01/03/99; DRG: 184.04 al 03/03/99. El inmueble registra hipoteca a favor del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y / o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble es propiedad de Vallejos, María Jesús se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/ nac. y corr. de agua Dect. 4/2/1908. El Estado tiene facultad p / efectuar trab. de explorac. en busc de petrol. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición: A partir del día de la fecha previa entrevista con el Martillero. Informes: Banco Nación Argentina, suc. S. M. Andes, Av. San Martín 687, y/u oficinas Martillero interviniente Roxana Echavarría, sitas en Tte. Gral. Roca 630, S. M. Andes, Tel. (02972) 427199. Neuquén, 24 de febrero de 2004. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia. Secretario.

1p 27-02-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0186/04**, Neuquén, 23 de febreo de 2004- Visto: El expediente Nº 2714-12402/98-35/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo1º: Adjudicar en venta trece (13) unidades Habitacionales del Plan 88 Viviendas FONAVI – Empresa Mocciola – Sector Kartodromo – Bº San Lorenzo Sur de Neuquén Capital, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I , el cual es parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I:** Sanchez Marcelo Damian, DNI 26.498.057 y Alarcon Silvina Vanesa, DNI 25.527.082, Mza. J – MBK 6- Piso 1- Dpto. 4 ; Navarrete Hugo Daniel, DNI 14.870.545 y Coscia Marta Susana, DNI 16.284.657 Mza. I- MBK. 1- Piso 1 Dpto. 3; Figueroa Jorge Antonio, DNI 18.180.035 y Rozas Elsa Beatriz, DNI 18.180.213 Mza. I- MBK 4- PB-, Villagra Feliz Pablo, DNI 17.000.186 y Rubertone Mónica Susana, DNI 18.176.483, Mza. J- MBK 9- PB- Dpto. 1, Flores Sergio Gabino, DNI 18.169.569 y Castro Maribel Soledad, DNI 31.327.919, Mza. J- MBK 9- Piso 1- Dpto. 4; Lamberto Gisela Alejandra, DNI 24.361.757 y Pinuer Roberto Silvio, DNI 21.780.051, Mza. J- MBK 8- Piso 1- Dpto. 3; Rojas Ana Rosalia, DNI 22.307.142, Mza. J MBK 6 - Piso 1- Dpto. 3; Castillo Norma Beatriz ,DNI 14.554.264 y Díaz Enrique Abel, DNI 12.940.615, Mza. J- MBK 9- Piso 1- Dpto. 3; Queupan Vilma Sabrina Cristela, DNI 25.911.493, Mza. J- MBK 10- Piso 1- Dpto. 4; Fraccaroli Maria José, DNI 27.255.108 y Zavala Zavala Marco Antonio, DNI 92.764.486, Mza. K – MBK 14- Piso 1- Dpto. 4; Demetrio Celinda Cristina, DNI 5.992.373 Mza. J- MBK 8- Piso 1- Dpto. 4; Labra Elda Marina, DNI 17.776.747 Mza. K- MBK 20- Piso 2- Dpto. 5; Tamborindegui Mónica Alejandra, DNI 23.384.952 Mza. K- MBK 14- PB- Dpto. 2 . Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Sehmsdorf Hugo Everado D.N.I. 4.561.294, Sehmsdorf Luis Conrado, DNI 4.573.861, Sehmsdorf Daniel Alejandro DNI 12.066.574 y Sehmsdorf Conrado Augusto, DNI 12.638.448, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0153/04**, Neuquén, 12 de febrero de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-15882/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Dispongase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa 101 ubicada en el Lote 41 de la Manzana I – Nomenclatura Catastral 09-20-60-0186- cuyas medidas , superficies linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-0127/80, del conjunto habitacional denominado 50 Viviendas barrios Provincias Unidas de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos nueve mil ciento veintidós con cuarenta centavos ($ 9.122,40) , totalmente cancelado a favor de Sehmsdorf Hugo Everardo DNI 4.561.294; Sehmsdorf Luis Conrado D.N.I. 4.573.861; Sehmsdorf, Daniel Alejandro DNI 12.066.574 y Sehmsdorf Conrado Augusto DNI 12.638.448, según autos caratulados "Sehmsdorf Conrado Augusto y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 227122/99). Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme convenio firmado oportunamente con este Instituto provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Sehmsdorf la suma de $ 200 (pesos doscientos) conforme el contenido de la Resolución Nº 0009/03, pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este organismo. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

1p 27-02-04

La Provincia de Neuquén, a traves de la Dirección General de Tierras de la Provincia, sita en Calle Belgrano 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, en las actuaciones identificadas como **Expediente Nº 2700-31500/03** del Registro de la Dirección General de Concesiones de la Provincia, cita a la Señora Nidia Esther García, LC 2.046.889, a efectos de comunicarle en cumplimiento de lo previsto en el Art. 23 de la Ley Provincial de Expropiación, que mediante Ley 2427 se ha declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación el lote identificado como Lote 3 Parte de la Chacra 66 de la ciudad de Senillosa, de su titularidad registral; y que mediante Decreto 1246/03 se ha reservado dicho lote para la construcción del Complejo Penitenciario Provincial, aprobándose la documentación técnica pertinente. Por lo expuesto y en los términos del inciso b del Artículo 23 de la Ley de Expropiaciones se le intima a que en el plazo de 5 días hábiles constituya domicilio legal y a que declare bajo juramento la suma de dinero que considera suficiente a los efectos de la indemnización. A todo evento, y en los términos del Art. 25 de la Ley de Expropiaciones, se le informa que el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones por el lote de referencia es de pesos diecinueve mil trescientos ochenta y nueve ($19.389). Fdo. Luis Alberto Martínez, Director General de Tierras, Subsecretaría de Coord. y Producción.

1p 27-02-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Luis Alberto Fuentealba para que dentro de treinta dìas lo acrediten en los autos: **«Fuentealba Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato», (Expediente 289100/02).** Publíquese por tres días. Neuquén,02 de septiembre de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada. Secretaria.

1p 27-02-04

La Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito Córdoba Nº 28 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza al representante legal de Técnica SRL, CUIT 30-65673612-3, para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos: **«Provincia del Neuquén c/Técnica SRL s/Apremio» (Expte. Nº275921/2)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial, para que lo represente. Publíquese por dos

días. Neuquén, de febrero de 2004. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 27-02-04

La Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito Córdoba Nº 28 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza al representante legal de la empresa Los Alerces S.A., para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos: **«Provincia del Neuquén c/Los Alerces S.A. s/Apremio» (Expte. Nº276311/2)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial, para que lo represente. Publíquese por dos días. Neuquén, 11 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 27-02-04

La Dirección General de Industria y Comercio-Departamento de Comercio Interior. Defensa del Consunidor- dependiente del Ministerio de Producción y Turísmo, sito en calle Elordi 547 de Neuquén Capital, hace saber que ante la imposibilidad de contar con el domicilio de la de firma denunciada, se ha dispuesto notificar por este medio a Belkys Ledesma, DU Nº 3.714.842, titular de la firma, que en autos caratulados: **«Poderoso Miguel Angel s/Denuncia c/Mauro Automotores»**, presunta violación a lo normado por los arts. 4º y 19º de la Ley 24240, modificatorias y decretos reglamentarios; pués se advertiría que la encartada habría incumplido con lo pactado al vender un automotor cuya transferencia no puede efectuarse pues el titular registral se encontraría inhibido. La vendedora no puede desconocer, en razón de su profesión la situación registral de los bienes que ofrece en venta, razón por la cual debería haber informado debidamente al reclamante sobre la situación registral del automotor vendido. Se le confiere al presunto infractor un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, para que presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas a sus derechos. Neuquén, 19 de febrero de 2004. Fdo. Lic. Ricardo Brissio. Jefe del Departamento de Comercio Interior.

1p 27-02-04

AVISOS

LEY Nº 2447

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Fíjase en la suma de pesos dieciséis millones doscientos siete mil seiscientos veintisiete ($ 16.207.627) el Presupuesto General para el Poder Legislativo -para el Ejercicio Financiero 2003-, con destino a los Programas que se indican a continuación y conforme a la discriminación del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley:

PROGRAMAS

003 - Actividad Administrativa y Control	4.415.757
004 - Biblioteca	556.682
005 - Asistencia Social	305.700
006 - Capacitación	62.972
008 - Formación y Sanción de Leyes	8.973.996
009 - Actividad Legistativa	1.601.320
010 - Becas y Subsidios	291.200
Total	16.207.627
	==========

Artículo 2º: Fíjase en trescientos noventa y ocho (398) cargos la planta de personal de la Honorable Legislatura Provincial, discriminados de la siguiente forma: doscientos cuarenta y dos (242) cargos de la planta de personal permanente (Anexo II) y ciento cincuenta y seis (156) cargos de la planta de personal temporario (Anexo III), los que podrán ser transferidos por el Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en la presente Ley.

Artículo 3º:Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de octubre de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia-
Cr. Omar Gutierrez
Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: **2447**

Promulgada «ipso jure» conforme al Artículo 103° de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil tres.

ANEXO I

PRESUPUESTO EJERCICIO 2003
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Ppal.	Ppar.	FF.		Importe
ACE	003		000		000	Actividad Administrativa y Control	1	1	14	$	2.519.599
							1	2	14	$	144.505
							2	0	14	$	210.420
							3	0	14	$	547.008
							5	0	12	$	1.000
							6	7	14	$	910.744
							6	7	12	$	10.656
							21	0	14	$	71.825
										$	**4.415.757**
PRG	004		000		000	Biblioteca	1	1	14	$	512.528
							2	0	14	$	11.186
							3	0	14	$	5.094
							21	0	14	$	27.874
										$	**556.682**
PRG	005		000		000	Asistencia Social	6	1	14	$	4.000
							6	4	14	$	5.000
							6	5	14	$	293.700
							7	1	14	$	1.000
							7	4	14	$	1.000
							7	5	14	$	1.000
										$	**305.700**

PRG 006		000		000	Capacitación	1	1	14	$ 33.722
						3	0	14	$ 29.250
									$ 62.972
PRG 008		000		000	Formación y Sanción de Leyes				
PRG 008		000	AES	001	Conducción Superior (Presidencia y Secretarla)	1	1	14	$ 660.740
						1	2	14	$ 570.976
						2	0	14	$ 113.841
						3	0	14	$ 251.429
						4	1	14	$ 48.000
						21	0	14	$ 72.750
PRG 008	SUB	001		000	Discusión y Sanción de Normas Legales	1	1	14	$ 2.243.304
						1	2	14	$ 3.331.331
						2	0	14	$ 16.276
						3	0	14	$ 261.729
						4	3	14	$ 1.374.500
						21	0	14	$ 29.120
									$ 8.973.996
ACE 009		000		000	Actividad Legislativa	1	1	14	$ 1.394.257
						1	2	14	$ 64.854
						2	0	14	$ 51.155
						3	0	14	$ 68.876
						21	0	14	$ 22.178
									$ 1.601.320
PRG 010		000		000	Becas y Subsidios	6	5	14	$ 291.200
									$ 291.200

RECURSOS

Denominación	**Func.**	**Secc.**	**Sec.**	**Ppal.**	**Ppar.**	**FF.**	**Importe**
Régimen de Copart. Federal	01	01	01	02	01	14	$ 16.195.971
Multas	01	01	02	01	19	12	$ 430
Ingresos Varios	01	01	02	01	22	12	$ 570
Recupero Pensiones Legisl.	01	01	02	01	51	12	$ 10.656
							$ 16.207.627

ANEXO II

PLANTA DE PERSONAL
JUR. 11 - SA. 01 - U.O. 01

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	35
Autoridades	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	17
HL5	17
HL6	21
HL7	16
HLA	18
HLB	22
HLC	26
HLD	11
HLE	24
HLF	4
HLH	26
SUB-TOTAL	202
TOTAL	242

ANEXO III

PLANTA DE PERSONAL
JUR. 11 - SA. 01 - U.O. 01

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL1	
FL2	
SUB-TOTAL	
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	34
HL5	40
HL6	22
HL7	12
HLA	28
HLB	8
HLC	6
HLE	1
HLH	4
HLK	1
SUB-TOTAL	156
TOTAL	156

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
(METAS)

BIBLIOTECA

PRG.	SUB.		Descripción	Cantidad	U. de Medida
004	000	000	Atención a usuarios	7.500	Usuarios

ASISTENCIA SOCIAL

PRG.	SUB.		Descripción	Cantidad	U. de Medida
005	000	000	Asistencia a personas de escasos recursos	3.280	Personas

			Subsidios a ent. privadas sin fines de lucro	18	Entes
			Subsidios a asoc. vec. y entidades nacionales	12	Entes

CAPACITACIÓN

PRG.	SUB.		Descripción	Cantidad	U. de Medida
006	000	000	Educación formal en distintos niveles	80	Alumnos
			Capacitación a personal del organismo	150	Personas

DISCUSIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS LEGALES

PRG.	SUB.		Descripción	Cantidad	U. de Medida
008	001	000	Normas legales sancionadas	105	Trámites
			Trámites ingresados	867	Trámites
			Proyectos presentados	247	Proyectos

BECAS Y SUBSIDIOS

PRG.	SUB.		Descripción	Cantidad	U. de Medida
010	000	000	Becas y subsidios	810	Personas

Política de la jurisdicción:

El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, acorde lo determina la Constitución Provincial, tiene la obligación de debatir y sancionar los instrumentos legales que dan marco jurídico a la sociedad. En consecuencia, la Honorable Cámara de Diputados cuenta con el mandato constitucional de legislar, entendiéndose por tal sancionar leyes.

Asimismo, el texto constitucional le establece otras atribuciones, por ejemplo: sanción de Resoluciones y Declaraciones, prestar Acuerdos, sustanciar el juicio político, intervenir en el Jurado de Enjuiciamiento, crear Comisiones investigadoras, etc.; y, a partir de ello, surgen diversas actividades legislativas y administrativas que abarcan una amplia área temática.

La Biblioteca del Poder procurará optimizar sus servicios mejorando el nivel de atención a los señores legisladores, otros entes oficiales y a la comunidad en general, incorporando material de consulta y disminuyendo los tiempos en las tareas de atención.

A través de la Presidencia se tratará de dar solución a los imprevistos de menor cuantía que requieran una urgente solución de las entidades privadas sin fines de lucro, otros entes del gobierno nacional, provincial o municipal y a las personas físicas de escasos recursos. Además, tiene a su cargo el pago de pensiones graciables a favor de cónyuges de ex legisladores fallecidos, la resolución de los sumarios administrativos, etc.

Por otra parte, los señores legisladores y la Presidencia deben realizar diversas actividades protocolares en función del Cuerpo, propiciando y participando en distintos eventos de interés general.

El Poder cuenta con un Programa de Becas, creado mediante Resolución del Cuerpo de Diputados, destinado a solucionar situaciones de riesgo educacional.

Para poder cumplir eficientemente con los preceptos constitucionales y las metas fijadas, este Poder debe capacitar y entrenar a su personal en forma continua y actualizar e incorporar permanentemente el equipamiento necesario.

ACE 003 000 000 - Actividad Administrativa y Control
Unidad responsable: Prosecretaría Administrativa

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Admi-

nistrativa cuya misión es básicamente la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse por la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de capital, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, etc.

Además, cuenta con un área contable responsable de la liquidación de los gastos y del control presupuestario y un área de auditoría interna.

La Dirección de Personal y el Departamento de Sueldos suministran información y requieren el consecuente apoyo del Sistema de Recursos Humanos.

Por otra parte, se cuenta con un área de Informática con el fin de lograr el mayor aprovechamiento tecnológico.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, un Despacho y las Direcciones de Informática, Personal, Administración y Servicios Generales con todas sus dependencias.

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

PRG 004 000 000 - Biblioteca
Unidad responsable: Prosecretaría Legislativa

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Dirección de Biblioteca fue creada por Ley 250, y presta un servicio a la comunidad de reconocida trayectoria. Cuenta con abundante material bibliográfico para escuelas primarias y secundarias, siendo permanente la concurrencia de alumnos de distintos establecimientos educativos. Es una institución técnico-cultural y debe satisfacer las necesidades de los señores legisladores, Comisiones parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos (2) áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y órdenes del día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad.

Para el presente Ejercicio Financiero se pretende continuar con las tareas de informatización y equipamiento necesarios, con el fin de mejorar permanentemente la atención a los usuarios internos y externos del Poder Legislativo.

Objetivo:

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran de dicho servicio.

JUR. 11 - SA. 01
PRG 005 000 000 - Asistencia Social
Unidad responsable: Presidencia

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y personas físicas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad. En razón de lo expuesto, se trata de otorgar subsidios a las personas físicas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del gobierno nacional, provincial o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para escuelas, guarderías, asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

JUR. 11 - SA. 01
PRG 006 000 000 - Capacitación
Unidad responsable: Dirección General de Administración

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Como parte de la Dirección de Personal, este Poder cuenta con un Área de Capacitación cuyo objetivo es brindar el apoyo y la incentivación permanente para lograr que el personal concluya sus estudios primarios, secundarios, terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con la Dirección de la Función Pública dependiente del Poder Ejecutivo provincial, para ser parte integrante o complementaria de la realización del entrenamiento y capacitación permanente del personal.

Además, debe suministrar la información y realizar las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

Objetivo:

Capacitar en forma continua a todo el personal del Poder Legislativo, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan el óptimo desenvolvimiento dentro del nuevo contexto global.

JUR. 11 - SA. 01
PRG 008 000 000 - Formación y Sanción de Leyes
Unidad responsable: Presidencia

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) señores diputados y una estructura interna funcional.

En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los señores diputados agrupados en Bloques políticos cuentan con la facultad de organizar su propia estructura, y el Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el señor presidente, quien cuenta con el apoyo de una (1) Secretaría y dos (2) Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una (1) Legislativa y una (1) Administrativa, sirven de apoyo en el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades de la población, debatiendo y sancionando las leyes que el conjunto de la sociedad requiera.

JUR. 11 - SA. 01
PRG 008 000 AES 001 - Conducción Superior (Presidencia y Secretaría)
Unidad responsable: Presidencia

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El señor vicegobernador, en su calidad de presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la Provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual requiere del apoyo de un sector de Comunicación Social y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte, debe presidir las sesiones de Cámara, responsabilizarse por los bienes, altas, modificaciones y bajas de todo el personal, la autorización de las licitaciones públicas, etc.

La Secretaría de Cámara es responsable de la seguridad, la recepción de las personas ajenas al Poder, la aprobación de las licitaciones públicas, de dar ingreso a la Cámara a los distintos proyectos que remiten las distintas Comisiones legislativas para su tratamiento.

El señor secretario es el máximo referente administrativo y legislativo del Poder en su calidad de funcionario permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automática-mente por los señores vicepresidente 1º y 2º de la Cámara.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permitan satisfacer, con la mayor eficiencia, las necesidades del área y las inherentes a prensa, difusión, protocolo, premios y adhesiones y atención de huéspedes oficiales.

JUR. 11 - SA. 01
PRG 008 SUB 001 000 - Discusión y Sanción de Normas Legal
Unidad responsable: Secretaría

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Cámara está integrada por treinta y cinco (35) señores diputados, agrupados actualmente en siete (7) Bloques políticos que seguidamente se detallan:

- Movimiento Popular Neuquino.
- Alianza.
- Partido Justicialista.
- Alternativa por una República de Iguales.
- Partido Socialista Popular.
- Alternativa Joven.
- Movimiento de Unidad.

Cada Bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Por otra parte la Cámara, que actúa como Cuerpo colegiado, ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, resoluciones y declaraciones siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.

JUR. 11 - SA. 01
ACE 009 000 000 - Actividad Legislativa
Unidad responsable: Prosecretaria Legislativa

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución, en sus Artículos 84º y 96º, le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Ésto ha posibilitado la creación de una estructura administrativa que coadyuva la concreción de sus fines.

En el caso específico de la actividad legislativa, el órgano creado para realizar las tareas de apoyo y colaboración con la actividad de la Cámara es la Prosecretaría Legislativa; sus sectores son los que desarrollan todas las tareas previas, durante y pos reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está compuesta de un Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Archivo y Mesa de Entradas y Salidas. Además, incluye el Cuerpo de Taquígrafos y el sector de Audio y Grabación, ambos fundamentales para el óptimo desenvolvimiento de las sesiones de Cámara.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

JUR. 11 - SA. 01
PRG 010 000 000 - Becas y Subsidios
Unidad responsable: Prosecretaría Administrativa

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Los señores legisladores no pudiendo permanecer ajenos a la realidad socio-económica vigente, y teniendo en cuenta la cantidad de jóvenes en situación de riesgo educacional, preten-

den brindar un incentivo a quienes no tengan la posibilidad de continuar y/o finalizar sus estudios por razones económicas y, por otra parte, brindar ayuda a las personas físicas de escasos recursos económicos.

A tal fin, se han afectado los fondos emergentes de la quita del veinte por ciento (20%) del adicional por zona desfavorable aprobado por Ley 2218.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades educacionales de estudiantes de nivel primario, medio o superior, y las necesidades básicas de las personas físicas de escasos recursos.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

ESCRIBANÍA DE MINAS

Resolución N°05/04

Zapala, 02 de Febrero de 2004.

VISTOS:

Los autos caratulados: "Dirección General de Minería s/Zona Exclusiva de Interés Especial (Título XXI del Código de Minería)" (Expte. N° 2218/04) y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Director General de Minería viene a comunicar el establecimiento en los términos y alcances previstos por el Artículo 346 - Título XXl del Código de Minería (Texto Ordenado) de un área exclusiva de interés especial para la Investigación Geológica y Minera, cuyas formas y dimensiones se describe el punto II del escrito respectivo.

Que en forma simultánea a la comunicación, solicita que de manera preventiva se disponga la inmediata suspensión de los procesos de adju dicación de yacimientos vacantes de arcilla que se ubiquen dentro del área solicitada.

Que dentro de las consideraciones de hecho y derecho que expone menciona la intención de un aprovechamiento integral del recurso "arcillas" y el desarrollo de emprendimientos sustentables sin vulnerar derechos de terceros.

Que a fs. 4 hace expreso hincapié en un alto concepto jurídico como lo es el de la Utilidad Pública y es aquí donde esta Dirección Legal encuentra la razón fundamental para hacer lugar a lo peticionado, lo que expreso a modo de adelanto y más adelante resolveré en legal forma, fundamentando sus dichos en lo reglado por el Art. 13 del C.M.T.O. que expresa: «...La explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes, revisten el carácter de utilidad pública...»

Que en la misma foja cita la existencia de antecedentes en esta Autoridad Minera en Primera Instancia, resueltos en forma favorable a este tipo de peticiones (Expte. 664/2002 - Área de Exclusividad e interés especial para la explotación de Potasio y 748/02 - Área exclusiva para la investigación geológica-minera correspondiente a manifestaciones cupríferas del Área Barda González).

Que el Código de Minería autoriza al Estado a disponer de las minas "...en los casos expresados en la presente Ley..." (art. 9°) y hacerlo conforme se sugiere (es decir: suspendiendo el procedimiento de adjudicación de minas vacantes, y disponiendo que éstas a su vez pasen a integrar el área de protección cuya comunicación se solicita) es en definitiva hacerlo dentro del marco legal vigente.

Que la conveniencia técnica de la realización de estudios serios tendientes a lograr un mejor aprovechamiento, una mayor rentabilidad económica y efecto social positivo, como el peticionante menciona a fs. 5, hablan claramente de los beneficios que puede acarrear la adopción de la modalidad de trabajo que aquí se pretende aplicar

Que a convocatoria a un concurso público de antecedentes, una vez establecida la zona, con presentación en ella de programas de trabajo y compromisos de inversión resulta el medio idóneo para perfeccionar todos los fines perseguidos, garantizando la igualdad de oportunidades.

Que a tales efectos se invitará a los interesados por medio de la publicación por tres (3) días en el plazo de quince (15) días en el Boletín Oficial y en oficinas de la Autoridad Minera y del Organismo convocante, la que tendrá los objetivos de la investigación, los requisitos mínimos que deberán contener las propuestas, el lugar de presentación, el plazo dentro del cual serán recibidas y las bases para la comparación de las propuesta (se podrá optar por desarrollar las condiciones del llamado en un pliego).

Que este proyecto contiene una excelente oportunidad para recuperar la competitividad de las empresas PyMES para cubrir las necesidades del mercado regional y exportar a otros paises que demanden estos productos.

Que de los resultados de estudios preliminares puede concluirse que existen empresas mineras PyMES con experiencia en el tratamiento de este tipo de mineralización de arcilla que nos han hecho conocer su interés en desarrollar trabajos de investigación geológico minera en estas Minas, para evaluar la factibilidad técnico económica del proyecto.

Que en orden a considerar la procedencia de la solicitud resulta oportuno realizar las siguientes consideraciones:

Que se puede dar por sentado que el concepto de «utilidad pública» no es unívoco pudiendo variar según el lugar, la época y el ordenamiento jurídico que se considere y que este concepto es «contingente, circunstancial» (Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, T IV, Pág. 164)

Que los fundamentos brindados por el peticionante en relación específica al momento y las especiales condiciones de los yacimientos del mineral en cuestión y el proyecto global del Área Exclusiva de Interés Especial, permiten demostrar acabadamente el contenido de Utilidad Pública de la petición en cuestión.

Que hemos de considerar aquí también, al igual que en casos anteriores, que el peticionante es el mismo dueño originario del recurso minero (Art. 7 del Código de Minería Texto Ordenado) que acude a la Autoridad Minera a reservarse un privilegio legal que le otorga el orden jurídico por conducto del Título XXl del Código de Minería. Además ha de tenerse en cuenta que la solicitud que efectúa el Estado Provincial por conducto de la Dirección General de Minería (que según el Art. 1° de su ley de fundación N° 664 expresa que: "...Tendrá a su cargo el gobierno, autoridad y resolución de todos los asuntos mineros y concernientes al fomento y desarrollo de la industria minera....será el agente natural de la Provincia para el perfeccionamiento, ejecución y coordinación de todos sus Plan de Estudios N°es relativos a la política minera...") se materializa bajo el propósito manifiesto de poner a disponibilidad de indeterminados interesados mediante un concurso público la totalidad de los yacimientos mineros y minas vacantes que se superponen con el área que solicita con el criterio de oferta única en función de la realidad geológica de los mismos. En una palabra, el peticionante ha resuelto acometer un emprendimiento minero de cierta escala (a nivel de oferta de un proyecto) para lo cual juzga conveniente incluir en el mismo la totalidad o mayor parte de los recursos mineros presuntos o reales que se encuentren en la zona que peticiona.

Que obrando de tal manera, además, el Estado manifiesta su intención de aprovechar el recurso del cual es dominio originario mediante un estatuto legal predeterminado y no mediante un acto discrecional o de naturaleza política, si bien la misma decisión de establecer una zona exclusiva de interés especial, trasunta una decisión política de llevar a cabo determinada acción en el orbe minero, asumiendo el Estado su rol de gestor del interés público y operador de la utilidad pública declarada en el Art. 13 del Código de Minería y peticiona ante la Autoridad Minera que se le reconozca un derecho a realizar actividades mineras que con suma precisión le autoriza a su vez el Código de Minería.

Que bajo a perspectiva esbozada en el considerando anterior, la solicitud que efectúa el Estado Provincial luce adecuada a sus fines como entidad gestora última del bien común manifestado en este caso a través de la intención de brindar una mejor chance de aprovechamiento de los recursos minerales comprendidos en su solicitud.

Que en segundo término, y en función de lo expresado en los expedientes citados como antecedentes, en los que se ha abundado en consideraciones al respecto, resulta admisible que ante una solicitud como la efectuada deba disponerse la suspensión del proceso de adjudica-

ción de las minas vacantes aún respecto de las cuales ya existe una publicación con plazos en curso de vencimiento conforme a la pauta que brinda el Art. 37 de la Ley N° 902, entendiendo claramente el hecho de que el Estado en esta solicitud no manifiesta deseo alguno de re servarse las minas para si por maneras extrañas a la legislación minera sino que explícitamente afirma que incluirá las minas en un proceso de selección de ofertas económicas conducentes a su aprovechamiento más racional, sin salirse del Código, ya que accediéndose a lo solicitado solo se variaría en la metodología de disposición del recurso mineral, en el marco de un proyecto de mayor envergadura que implica la eventual adjudicación de un área más que de una propiedad particular determinada, planteando ahora la Dirección General de Minería que las minas se incorporen a la zona especial, para ser licitadas.

Que en función de lo antedicho y de las fundazas en derecho que he expuesto además de mandar ubicar la zona peticionada, he de hacer lugar a lo solicitado ordenando, asimismo que se tome nota de lo resuelto en cada uno de los expedientes principales comprendidos y en cada una de las solicitudes que se efectúen a tenor de la publicación efectuada, sin perjuicio de ordenar también la publicación de la solicitud de autos y de la presente resolución.

Por ello:

LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado y comunicada la zona exclusiva de interés especial que se describe a fs.1 por la Dirección General de Minería mandando ubicar la misma en Registro Gráfico.

Artículo 2°: Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Minería y en consecuencia, suspender el procedimiento de adjudicación de las concesiones mineras que resulte menester, debiendo procederse a la incorporación de estas concesiones a la zona exclusiva de interés especial que se tramita en autos a los exclusivos fines de ser dispuestas conforme se propone por la entidad solicitante y sin perjuicio de los dispuesto en el Art. 220 del Código de Minería.

Artículo 3°: Tómese oportunamente nota, por Secretaría de Minas y bajo debida constancia de lo resuelto en el artículo anterior, en cada uno de los expedientes en trámite y en cada uno de los expedientes que se abran al solicitarse las concesiones notificándose personalmente a cada interesado de lo resuelto. Sin perjuicio de ello expóngase la presente en los transparentes de esta Autoridad.

Artículo 4°: Pasen las presentes actuaciones al Registro Gráfico a los efectos de ubicación del Área.

Artículo 5°: Efectuada la ubicación, publíquese por dos veces en el Boletín Oficial, íntegramente, la solicitud de fs.1l y la presente resolución.

Artículo 6°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido: Archívese.

Fdo. Verónica G. S. Zingoni, Secretaria de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subgroante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-02 y 06-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 0012/04

Expediente N° 2500-39381/02.
Neuquén, 21 enero 2004.

VISTO:

Las Resoluciones N° 1708/03 y N° 1301/03 modificatorias de la Resolución N° 1554/02 mediante las cuales se llama a inscripción a Concurso de Ingreso a la Docencia en horas cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 1708/03 se ha detectado un error en una vacante del Grupo N° 5 de la Escuela Superior de Música de Neuquén - Capital;

Que en consecuencia la Junta de Clasificación Rama Media considera necesario modificar la citada Resolución;

Que la Junta de Clasificación -Rama Media - intervino en el presente trámite, mediante Dictamen N° 037/03;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo N° 12 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

1°) Rectificar en la Resolución N° 1708/03 emitida por el Consejo Provincial de Educación, lo siguiente:

Donde dice:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN

GRUPO 5
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Niños -Sec. 548 -E217 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Niños -Sec. 561 -E218 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra II -Niños -Sec. 551 -E326 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra II -Niños -Sec. 554 -E327 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra II -Niños -Sec. 563 -E328 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra III -Niños -Sec. 564 -E408 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra IV -Niños -Sec. 565 -E58 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra IV -Niños -Sec. 566 -E59 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Jóvenes -Sec. 572 -E112 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Jóvenes -Sec. 573 -E113 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Jóvenes -Sec. 573 -E114 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Jóvenes -Sec. 574 -E115 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta

Debe decir:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN

GRUPO 5
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Niños -Sec. 548 -E217 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Niños -Sec. 561 -E218 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra II -Niños -Sec. 551 -E326 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra II -Niños -Sec. 552 -E327 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra II -Niños -Sec. 563 -E328 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra III -Niños -Sec. 564 -E408 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra IV -Niños -Sec. 565 -E58 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra IV -Niños -Sec. 566 -E59 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Jóvenes -Sec. 572 -E112 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Jóvenes -Sec. 573 -E113 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Jóvenes -Sec. 574-E114 -Plan de Estudios N° 034 -Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.
Una (1) Hora Cátedra Guitarra I -Jóvenes - Sec. 575 - E115 - Plan de Estudios N° 034 - Resol. N° 1272/03 Fij. Planta.

2°) Determinar que por la Junta de Clasificación Rama Media se cursarán las notificaciones de práctica.
3°) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial Nivel Medio; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional -Zona I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y **girar** el presente Expediente a la Junta de Clasificación Rama Media a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Roberto E. Cacault, Subsecretario de Educación. A/C. Presidencia del C.P.E.

———————

Resolución N° 0016

Expediente N° 2540-39193/02
Neuquén, 26 de enero de 2004

VISTO:
La Resolución Nº 0396/03 mediante la cual se llama a inscripción a Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargo de Vicedirectores Escuelas Primarias Comunes, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución 1817/03 se suspende el Acto Público de Elección de Cargos del Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargos de Vicedirectores convocados por Resolución Nº 0396/03;

Que dicho acto administrativo se basa en la medida cautelar dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de la Ciudad de Neuquén en los autos: "Bangher, Ana María contra Consejo Provincial de Educación sobre Acción de Amparo" – Expediente Nº 300439/3.

Que la sentencia de Primera Instancia rechazó la acción de amparo antes mencionada;

Que la actora apeló la sentencia quedando radicado el mencionado recurso en la Sala I de la Cámara de Apelaciones;

Que la Señora Bangher, Ana María ha desistido del Recurso de Apelación planteado ante la Cámara de Apelaciones;

Que en consecuencia es necesario dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Continuar con el Concurso de Ascenso de Jerarquía para Vicedirectores convocados por Resolución Nº 0396/03, en base a los considerandos del presente acto.
2°) Establecer que por la Junta de Clasificación – Nivel Inicial y Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.
3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa – Dirección Provincial de Administración – Dirección de Sueldos – Dirección General de Recursos Humanos – Dirección de Base de Datos – Dirección Provincial Nivel Primario – Dirección General Nivel Inicial – -Dirección General de Distrito Regional Zona I y VIII y **girar** el presente Expediente a la Junta de Clasificación – Nivel Inicial y Primario a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Roberto E. Cacault., Subsecretario de Educación.

———————

Resolución N° 0017

Expediente N° 2540-38973/02
Neuquén, 26 de enero de 2004.

VISTO:
La Resolución Nº 0381/03 mediante la cual se llama a inscripción a Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargo de Directores de 1º - 2º y 3º Categoría para Escuelas Primarias Comunes, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución 1818/03 se suspende el Acto Público de Elección de Cargos del Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargos de Directores de 1º - 2º y 3º Categoría convocados por Resolución Nº 0381/03;

Que dicho acto administrativo se basa en la

medida cautelar dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de la Ciudad de Neuquén en los autos: "Bangher, Ana María contra Consejo Provincial de Educación sobre Acción de Amparo" – Expediente Nº 300439/3;

Que la sentencia de Primera Instancia rechazó la acción de amparo antes mencionada;

Que la actora apeló la sentencia quedando radicado el mencionado recurso en la Sala I de la Cámara de Apelaciones;

Que la Señora Bangher, Ana María ha desistido del Recurso de Apelación planteado ante la Cámara de Apelaciones;

Que en consecuencia es necesario dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELV E:

1°) Continuar con el Concurso de Ascenso de Jerarquía para Directores de 1º - 2º y 3º Categoría convocados por Resolución Nº 0381/03, en base a los considerandos del presente acto.

2°) Establecer que por la Junta de Clasificación – Nivel Inicial y Primario se cursaran las comunicaciones de práctica.

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa – Dirección Provincial de Administración – Dirección de Sueldos – Dirección General de Recursos Humanos – Dirección de Base de Datos – Dirección Provincial Nivel Primario – Dirección General Nivel Inicial – -Dirección General de Distrito Regional Zona I y VIII y **girar** el presente Expediente a la Junta de Clasificación – Nivel Inicial y Primario a los fines establecidos en el Articulo 2°). Cumplido archivar.

Fdo. Prof. Cacault, Secretario de Educación

Donde dice:

Or.	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr. Zona	Vacantes	Sec.	Turno
14	312	1°	"A"	Neuquén	VIII	Cr. Rs. N° 527/02	103	E

Debe decir:

Or.	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Dist. Zona	Vacantes	Sec.	Turno
14	312	1°	"A"	Neuquén	VIII	Cr. Rs. N° 527/02	103	T

Resolución N° 0044

Expediente N° 2500- 42731/03
Neuquén, 11 febrero 2004.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación Física ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1719/03 se aprobó el llamado a Inscripción para el Primer Movimiento de Personal – año 2003-.

Que por un error involuntario se consignó mal el turno de la vacante de la Escuela Primaria N° 312 secuencia 103 del Distrito Regional Zona VIII;

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 312 solicita la Rectificación de dicho Turno;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Rectificar, la vacante de Traslado aprobada por Resolución N° 1719/03 con N° de Orden 14, perteneciente a la Escuela Primaria N° 312.

2°) Establecer que por la Dirección de Educación Física se cursarán las comunicaciones correspondientes.

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración Financiera ; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional Zona I al VIII; **girar** a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 2°) Cumplido **remitir** a la Junta de Clasificación – Rama Primaria, para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Roberto E. Cacault; Prof. María Azucena Herce; Ernesto Rolla; Prof. Mónica Judit Katz; Prof. Mirtha Angela Dovis; Prof. Pablo Adrian Grison

———————

Resolución Nº 0049

Expediente Nº 2540-42698/03 Alc.6

Neuquén, 11 de febrero de 2004.

VISTO:

La Resolución Nº 1716/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal – Año 2003 a Directores, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes;

Que en el Anexo I de la citada normativa se ha nominado la vacante de Maestro de Grado de la Escuela Primaria Nº 255: "Traslado Carrasco Resolución Nº 1024/03 - Secuencia 111 – Turno Tarde".

Que atento a la inscripción realizada en el mes de noviembre del presente año, el cargo será inactivado en el período escolar 2004 por falta de matrícula;

Que por tal motivo corresponde excluir del Movimiento de Traslados la vacante citada;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1716/03, la vacante que se detalla a continuación: Maestro de Grado – DBA.3 – Traslado:

NºO	Esc.Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
65	255	Cutral Có	1º	A	Tr.Carrasco Rs.1024/03	111	II	T

2º) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.

3º) Registrar y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección General Distrito Regional Zona II; **girar** a la Dirección Provincial Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **remitir** a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Roberto E. Cacault; Prof. María Azucena Herce; Ernesto Rolla; Prof. Mónica Judit Katz; Prof. Mirtha Angela Dovis; Prof. Pablo Adrian Grison.

———————

Resolución Nº 0051

Expediente Nº 2540-42698/03 Alc. 7

Neuquén, 11 de febrero de 2004.

VISTO:

La Resolución Nº 1716/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal – Año 2003 a Directores, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes;

Que en el Anexo I de la citada normativa se han nominado para Traslado dos vacantes de Maestro de Grado de la Escuela Primaria Nº 195, y una para Ascenso de Ubicación;

Que atento a la inscripción realizada en el mes de noviembre del presente año, los citados cargos serán inactivados en el período escolar 2004 por falta de matrícula;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1716/03, las vacantes que se detallan a continuación:

Maestro de Grado – DBA.3 – Traslado:

NºO	Esc.Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
53	195	Neuquén	1º	A	Tr.Sura Rs.1024/03	107	VIII	M
54	195	Neuquén	1º	A	Tr.Quiles Rs.1024/03	132	VIII	T

Maestro de Grado – DAB.3 – Ascenso de Ubicación

NºO	Esc.Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
41	195	Neuquén	1º	A	Tr.Arias Rs.1024/03	106	VIII	M

2º) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.

3º) Registrar y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección General Distrito Regional Zona VIII; **girar** a la Dirección Provincial Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **remitir** a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Roberto E. Cacault; Prof. María Azucena Herce; Ernesto Rolla.

Resolución Nº 0052

Expediente Nº 2540-42697/03 Alc.4

Neuquén, 11 de febrero de 2004.

VISTO:

La Resolución Nº 1718/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se llama a inscripción para el Concurso de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestros de Grado;

Que atento a la inscripción realizada en el mes de noviembre del presente año, es necesario inactivar por falta de alumnos un cargo de maestro de grado, perteneciente a la planta funcional

de la Escuela Primaria Nº 195 de Neuquén;

Que la Escuela Primaria N° 272, solicita se nomine correctamente el N° de Disposición asignado a la vacante por Jubilación Bolies;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1718/03, la vacante de Maestro de Grado (DBA.3) que se detalla a continuación:

NºO	Esc.Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
56	195	Neuquén	1º	A	Jub.Gil Disp.1878/02	124	VIII	M

2°) Modificar del Anexo I de la Resolución N° 1718/03:

Donde dice:

NºO	Esc.Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
77	272	Cutral Có	1°	A	Jub.Bolies Disp.795/02	115	II	M

Debe decir:

NºO	Esc.Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
77	272	Cutral Có	1°	A	Jub.Bolies Disp.759/00	115	II	M

3º) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.

4º) Registrar y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección General Distrito Regional Zonas VIII y II; **girar** a la Dirección Provincial Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **remitir** a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Rolla; Prof. Katz; Prof. Grison; Nora Blazquez.

Resolución Nº 0054

Expediente Nº 2540-42697/03 Alc.3
Neuquén, 11 de febrero de 2004.

VISTO:
La Resolución Nº 1718/03; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se llama a inscripción para el Concurso de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestros de Grado;

Que atento a la inscripción realizada en el mes de noviembre del presente año, es necesario inactivar por falta de alumnos dos cargos de maestro de grado, pertenecientes a la planta funcional de la Escuela Primaria Nº 63 de Cutral Có y a la Escuela Primaria Nº 218 de Laguna Miranda respectivamente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Excluir de la Resolución Nº 1718/03, las vacantes de Maestro de Grado (DBA.3) que se detalla a continuación:

Anexo I

NºO	Esc.Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
15	63	Cutral Có	1º	A	Tr.Ranni Rs.Nº 615/02	108	II	M

Anexo II

NºO	Esc.Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
28	218	Laguna Miranda	3º	D	Transf..Rs.Nº 183/03	101	III	M

2º) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.
3º) Registrar y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección General Distrito Regional Zonas II y III; **girar** a la Dirección Provincial Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **remitir** a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Rolla; Prof. Katz; Prof. Dovis; Prof. Grison; Norma Blazquez.

Resolución Nº 0055

Expediente Nº 2540-42698/03 Alc.4
Neuquén, 11 de febrero de 2004.

VISTO:
La Resolución Nº 1716/03; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal – Año 2003 a Directores, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes;

Que en el Anexo II de la citada normativa se ha nominado la vacante de maestro de Grado de la Escuela Primaria Nº 43, período setiembre - mayo: "Traslado Painemilla Resolución Nº 615/02 Secuencia 102 – Turno Mañana";

Que en el citado cargo revista como titular la señora Ema Luisa Flores, quien accedió al mismo por Resolución Nº 0665/03, ratificada por Decreto Nº 2030/03, efectivizando su toma de posesión el 25 de febrero de 2003;

Que por tal motivo corresponde excluir del Movimiento de Traslados la vacante citada;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Excluir del Anexo II de la Resolución Nº 1716/03, la vacante que se detalla a continuación:
Maestro de Grado – DBA.3 – Traslado:

NºO	Esc.Nº	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec	Dto.	Tur
8	43	San Ignacio	3º	D	Tr.PainemillaRs.615/02	102	IV	M

2º) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.

3º) Registrar y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección General Distrito Regional Zona IV; **girar** a la Dirección Provincial Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **remitir** a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Rolla;Prof. Katz; Prof. Dovis; Prof. Grison; Blazquez.

Resolución N° 0056

Expediente Nº 2500-42705/03.
Neuquén, 11 febrero de 2004.

VISTO:

La Resolución N° 1723/03 por la cual se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes - para cubrir cargos de Maestro Especial de Música de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en la nómina de vacantes afectadas se incluye el cargo de Maestro Especial de Música - Secuencia 302 - Turno Mañana – Resolución N° 1299/00 Traslado Pereyra Fanny, correspondiente a la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 101;

Que por Resolución Nº 1013/03 se otorgó el Traslado Jurisdiccional en esa vacante al Docente Oscar Alejandro Del Malvar, determinándose en el mismo acto que la toma de posesión efectiva se realizara según lo prescripto por el Calendario Escolar 2003/2004 para la presentación de docentes titulares;

Que en virtud a que el cargo fue asignado al Docente Oscar Alejandro Del Malvar corresponde desafectarlo del Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por Resolución N° 1723/03;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Excluir, del Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia – Títulos Docentes – para cubrir cargos de Maestro Especial de Música de Escuelas Primarias Comunes, el cargo de Maestro Especial de Música , Secuencia 302 – Turno Mañana – Traslado Fanny Pereyra Resolución N° 1299/00, correspondiente a la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 101 de Neuquén Capital – Dirección General Distrito Regional Zona VIII.

2°) Determinar, que por la Dirección de Educación Estético Expresiva se realizarán las comunicaciones de práctica.

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección Bases de Datos; Dirección Provincial Nivel Inicial; Dirección de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación de Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional – Zona I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII; **girar** el presente Expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva luego de cumplimentar el Artículo 2°), a la Junta de Clasificación - Nivel Primario – para prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Rolla; Prof. Katz; Prof. Dovis; Prof. Grison; Blazquez.

Resolución N° 0075

Expediente N° 2500- 42730/03
Neuquén, 12 febrero 2004.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación Física ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1727/03 se aprobó el llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia – Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes;

Que por un error involuntario se consignó mal el turno de las vacantes de las Escuelas Primarias N° 59 y N° 277 ambas pertenecientes al Distrito Regional Zona VI;

Que la Dirección de las Escuelas Primarias N° 59 y N° 277 solicita la Rectificación de dicho Turno;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12) Inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 572 de la Ley N° 242;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Rectificar, la vacante de Ingreso a la Docencia aprobada por Resolución N° 1727/03 con N° de Orden 2 y 12, perteneciente a la Escuelas Primarias N° 59 y 277 respectivamente.

Donde dice:

Or.	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr. Zona	Vacantes	Sec.	Turno
2	59	1°	“A”	Centenario	VI	Cr. Rs. N° 653/01	102	M
12	277	1°	«A»	Centenario	VI	FPF. Rs. N° 087/97 c/ Esc N° 239	103	T

Debe decir:

Or.	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr. Zona	Vacantes	Sec.	Turno
2	59	1°	“A”	Cent.	VI	Cr. Rs. N° 653/01	102	E
12	277	1°	«A»	Cent.	VI	FPF. Rs. N° 087/97 c/ Esc N° 239	103	E

2°) Establecer que por la Dirección de Educación Física se cursarán las comunicaciones correspondientes.
3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración Financiera ; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional Zona I al VIII; **girar** a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 2°) Cumplido **remitir** a la Junta de Clasificación – Rama Primaria, para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Roberto Cacault; Nora Blazquez.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Decreto Nª 001/2004

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DON DIEGO O. RUEDA

DECRETA:

Artículo 1º: Cadúquense los derechos de ocupación que pudieran corresponder a Parenti-MAI S.A., sobre el Lote 1-c de la Manzana G del Parque Industrial de la localidad de Rincón de los Sauces.

Artículo 2º: Intímese a Parenti-MAI S.A., a desalojar el solar determinado procedentemente en un plazo de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de Ley.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dada en el Despacho de Intendencia, a los 18 días del mes de febrero de 2004.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

_____

DESEL NEUQUÉN S.A.

Por Acta de Asamblea Nro. 26 del 28 de agosto de 2003, renuncian al cargo de Directores Titulares los Sres. Alejandro Jorge Enrique Bazzolo, Gustavo Alberto Luaces, Luis Graciano Bazzolo y Alicia Susana Menzel, como así también la Síndico Titular, Contadora Silvia Noemi Barrere y la Síndica Suplente Contadora Stella Maris Del Río, las que son aceptadas. Se decide por unanimidad fijar en dos el número de Directores Titulares y no designar suplentes. Los designados como Directores Titulares son los Sres. Carlos Germán Pérez, DNI 16.717.257, con el cargo de Presidente; el Sr. Julio Sergio Ricardo Frete, DNI 17.238.865, con el cargo de Vicepresidente, como Síndico Titular la Sra. María Delia Lomazzi, DNI 10.207.064 y como Síndico Suplente la Sra. Liliana Cristina Ruiz, DNI 12.020.387, venciendo los mandatos el 30 de abril de 2005. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos

caratulados: «Desel Neuquén S.A. s/Inscripción de Acta», (Expte. Nro. 9216, Año 2003). Secretaría, 19 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 27-02-04

FASHION ESSENCE S.R.L.

Transferencia Fondo de Comercio
Ley 11867

Vendedor: SOOK Kyung Park, con domicilio en Roca 467 de la ciudad de Cutral-Có. Comprador: Fashion Essence S.R.L., con domicilio en Roca 475 de la ciudad de Cutral-Có. El vendedor vende y transfiere al comprador el negocio dedicado al rubro venta de prendas de vestir. Oposiciones: Avda. Olascoaga 498 de la ciudad de Cutral-Có, en horario de 9,00 a 18,00 hs., Firmado: SOOK Kyung Park. DNI. 92.816.078.

1p 27-02-04

Leonardo Cavallin, abogado, Tomo 54, Folio 223 CPACF, con domicilio en Bouchard 710, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que **Northstar Drilling Systems LTD, Sucursal Argentina** con domicilio en San Martín 323, Piso 19 (1004) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **vende a Black Max Argentina S.A.** con domicilio en Bouchard N° 710, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su fondo de comercio destinado a la prestación de servicios de perforación para la industria petrolera ubicado en J.J. Lastra 1780, Neuquén, Provincia del Neuquén. Oposiciones de Ley: Bouchard 710, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o J.J. Lastra 1780, Neuquén, Provincia del Neuquén.

4p 13, 20, 27-02;
05 y 12-03-04

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4842. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de octubre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandon y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda – Rendición de Cuentas – Ejercicio 1992 –Actuación Sumarial – Ref. Cargo 37A y 37B Obra: 25 Viviendas Coop. 24 de Junio Senillosa" (Expte. Nº 2600-26654/92-Alc.I-Anexo Nº XX)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputados en el mismo a los señores Cr. Omar Gutiérrez y Cr. Hugo Ernesto Diomedi, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que en la etapa pertinente efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos, conforme art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4850. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de octubre del año dos mil tres , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-Rendición de Cuentas Ejercicio 1.993 s/Actuación Sumarial-Pedido de Investigación Sumarial Expte 2714-47055/95/33" (Expte Nº 2600-28256-Año 1.993-Alc. IV Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al señor Ing. Civil Tomás A. Carnevale Jefe del Departamento Obras por Contrato –Dirección Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, ante la presunción de perjuicio fiscal por el importe de $ 3460,55, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se

lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

_____

ACUERDO JR-4855. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de octubre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la señora Presidente, Doctora Violeta Élida Mandon y los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas – Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial Ref. Cargo 40A y 40B Obra una Vivienda Parroquial Bº In. Merino" (Expte. Nº 2600-26654/92-Alc.I-Anexo XXIII)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputados en el mismo a los señores Omar Gutiérrez y Hugo Ernesto Diomedi, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que en la etapa pertinente efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos, conforme Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pasen la presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

_____

ACUERDO JR-4842. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de octubre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Elida Mandon y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda – Rendición de Cuentas – Ejercicio 1992 –Actuación Sumarial – Ref. Cargo 37A y 37B Obra: 25 Viviendas Coop. 24 de Junio Senillosa" (Expte. Nº 2600-26654/92-Alc.I-Anexo Nº XX)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputados en el mismo a los señores Cr. Omar Gutiérrez y Cr. Hugo Ernesto Diomedi, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que en la etapa pertinente efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos, conforme art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 3 a 45

Ley de la Provincia 2447
Pág. 25 a 33

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 45 a 46